

Globethics Repository



Info Evento

This page was generated automatically upon download from the Globethics Repository.
More information on Globethics see <https://www.globethics.net>. Data and content policy of Globethics Repository see <https://repository.globethics.net/pages/policy>.

Item Type	Preprint
Authors	UNRISD
Publisher	UNRISD
Rights	With permission of the license/copyright holder
Download date	2026-09-13 01:53:24
Link to Item	http://hdl.handle.net/20.500.12424/179221

INFOEVENTO

Responsabilidad social de las empresas y desarrollo: ¿Hacia una nueva agenda?

Informe de la Conferencia de UNRISD

17–18 de noviembre de 2003, Ginebra

Este documento es la traducción al español de la publicación de UNRISD *Corporate Social Responsibility and Development: Towards a New Agenda?* (Conference News, UNRISD/CN13/04/1, July 2004). La versión en español no es una publicación formal de UNRISD.

Contenido

Introducción

I. RSE y desarrollo

II. Nuevas relaciones con las EM

III. Rendición de cuentas corporativa y regulación internacional de las EM

IV. ¿Hacia una nueva agenda?

Programa

Panelistas y presidentes

Introducción

El rápido aumento del número y tamaño de las empresas multinacionales (EM), su alcance mundial y su presencia en la vida cotidiana de las personas han agudizado las preocupaciones de la opinión pública ante el impacto de estas compañías sobre la sociedad, el medio ambiente y el desarrollo. En respuesta a esta situación, un número cada vez mayor de empresas ha venido emprendiendo una serie de iniciativas voluntarias dirigidas a mejorar sus condiciones de trabajo, su desempeño ambiental y sus relaciones con los trabajadores, los consumidores, las comunidades locales, los activistas y otras partes interesadas. La esencia de este esfuerzo de “responsabilidad social de las empresas” (RSE) es un conjunto de políticas y prácticas específicas sobre códigos de conducta, sistemas de gestión ambiental, diálogos con las partes interesadas, inversión en la comunidad y filantropía, así como presentación de informes, auditorías y certificación sobre aspectos sociales y ambientales. En contraste con lo ocurrido en décadas anteriores, la responsabilidad regulatoria se ha transferido, en cierto grado, de las instituciones estatales a las compañías, asociaciones empresariales y organizaciones de la sociedad civil (OSC).

Paralelamente al impulso que ha cobrado la RSE, también se ha incrementado el debate internacional sobre sus méritos y limitaciones. El Instituto de Investigación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social (UNRISD) se ha interesado particularmente en analizar las repercusiones e implicaciones que este tema tiene para el desarrollo. Con el aumento de las inquietudes que suscita esta materia, se han acentuado los llamados a favor de la adopción de enfoques regulatorios que enfatizan la rendición de cuentas de parte de las empresas, las regulaciones correspondientes y el derecho internacional a fin de controlar las actividades de las EM.

Con el propósito de analizar estos problemas, UNRISD organizó una conferencia en la cual participaron 200 personas, en su mayoría representantes de organismos de las Naciones Unidas,

de OSC, de centros de investigación y de la industria de servicios de RSE. La conferencia, de la cual se ocupa el presente informe, tenía cuatro objetivos principales:

- Presentar las conclusiones de UNRISD¹ y de otras investigaciones sobre las implicaciones de las políticas y prácticas de RSE para el desarrollo;
- Analizar el potencial y los límites de los nuevos tipos de relaciones con las EM en el contexto de las asociaciones público-privadas y los sistemas de regulación no gubernamentales;
- Analizar el contenido y la importancia de las recientes propuestas, demandas y campañas a favor de la rendición de cuentas corporativa;
- Examinar el papel que desempeña, o debería desempeñar, las Naciones Unidas en la nueva agenda de rendición de cuentas corporativa y en la regulación internacional de las EM.

El presente informe constituye un resumen de las ponencias, discusiones y debates en torno a cuatro áreas de análisis: las implicaciones de la RSE para el desarrollo; la evaluación de las iniciativas de interesados múltiples (multistakeholder initiatives / MSI, por sus siglas en inglés) las y las asociaciones público-privadas; la rendición de cuentas corporativa y la función regulatoria de las Naciones Unidas; y la orientación futura de la agenda de la RSE.²

Los debates de la conferencia permitieron observar que, en efecto, han surgido determinadas iniciativas voluntarias y un discurso particular durante la última década. No obstante, las exposiciones de los investigadores que se ocuparon de examinar la dimensión y el impacto de la RSE en los países en desarrollo pusieron en duda el número de compañías seriamente comprometidas con tal esfuerzo, cuestionaron la forma en que las políticas de RSE se imponen a los países en desarrollo por medio de las cadenas de suministros de las EM y señalaron que ciertos elementos esenciales para el desarrollo, siguen fuera de la agenda de RSE, a saber, la reducción de la pobreza, la evasión fiscal, la fijación de precios de transferencia y la presión que ejercen las empresas a favor de la aplicación de políticas regresivas, así como la limitada capacidad de muchas micro, pequeñas y medianas empresas (PYME) para elevar sus niveles y competir con las EM.

Los nuevos tipos de instituciones regulatorias, vale decir, las MSI o los sistemas regulatorios no gubernamentales que establecen normas y promueven la presentación de informes, la vigilancia, las auditorías y la certificación de las empresas, han intentado resolver algunas de las limitaciones inherentes a los enfoques voluntarios de RSE. Algunas de estas iniciativas constituyen formas innovadoras de regulación adaptadas a las nuevas realidades de la mundialización y a la gobernabilidad democrática mundial. No obstante, su función futura como instituciones reguladoras eficaces es incierta, en razón de su costo y complejidad, así como por su tendencia a multiplicarse, desviarse y competir entre sí. Varios participantes propusieron la adopción de un

¹ Desde el año 2000, UNRISD ha venido coordinando un proyecto internacional titulado “Promoción de la responsabilidad de las empresas en los países en desarrollo: Potencial y limitaciones de las iniciativas voluntarias”, en cuyo contexto se han realizado investigaciones en siete países en desarrollo y estudios temáticos sobre la regulación de las EM, el movimiento de rendición de cuentas de las empresas y las asociaciones público-privadas. El presente trabajo, así como la conferencia misma, recibieron financiamiento parcial de la Fundación MacArthur.

² A fin de brindar un informe más integral de esta conferencia de UNRISD, el presente documento ha sido organizado por temas y problemas, en lugar de seguir la progresión real de las presentaciones y discusiones sobre el programa de la reunión (ver las páginas 24 y 25). Bajo este formato, que pretende brindar un mayor análisis, los puntos principales con recomendaciones de los ponentes figuran a lo largo del informe.

enfoque más coordinado, un mayor énfasis en los procedimientos de reclamos y una mayor sensibilidad ante la realidad de las PYME de los países en desarrollo. Igualmente, el proceso de diseño y aplicación de las iniciativas voluntarias y de interesados múltiples debe hacerse más participativo en diversos aspectos: el proceso debe contemplar mayores consultas con las bases (enfoque “bottom-up”) en lugar de ser impuesto desde arriba (enfoque “top-down”), procurar la participación de partes interesadas de los países en desarrollo en la formulación y ejecución de las políticas de RSE, incorporar a OSC verdaderamente representativas de partes interesadas esenciales, como los trabajadores, y esforzarse por mejorar no sólo las condiciones laborales, sino también los derechos y el empoderamiento de los trabajadores.

Algunos participantes de la conferencia opinaron que los recientes llamados y propuestas en favor de la rendición de cuentas corporativa y los enfoques legalistas sobre la regulación contribuirán a corregir en grado considerable el énfasis que en los dos últimos decenios se había dado a la desregulación y las formas más ligeras de las iniciativas voluntarias. Estos nuevos enfoques buscan además procurar que se traten aspectos fundamentales relacionados con el poder, los privilegios y los deberes de las empresas, que con frecuencia son ignorados en el discurso y la política de RSE. Sin embargo, el naciente movimiento en pro de la rendición de cuentas corporativa y las organizaciones no gubernamentales (ONG) del Norte que han asumido un papel protagónico en esta área enfrentan importantes desafíos, entre los cuales destaca el movilizar el apoyo y superar la oposición mediante la conformación de coaliciones de base amplia que incluyan a los sindicatos y OSC del Sur, así como a los aliados con que se cuente a nivel de los gobiernos, los partidos políticos y el sector empresarial.

Las ponencias de varios funcionarios de las Naciones Unidas y de otros organismos en la conferencia, destacaron la naturaleza ecléctica de la función regulatoria de las Naciones Unidas frente a las EM. El Pacto Mundial generó un extenso debate: algunos participantes opinaron que este acuerdo constituye un foro útil para el diálogo y el aprendizaje, mientras que otros manifestaron la inquietud de que tanto el Pacto como las iniciativas de “asociación” entre las Naciones Unidas y las empresas han desplazado la consideración de enfoques regulatorios más eficaces y han contribuido más a legitimar a las EM y a facilitar sus actividades comerciales en los países en desarrollo que a mejorar su desempeño social y ambiental. Las recientes “Normas de las Naciones Unidas sobre las responsabilidades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos” fueron, en líneas generales, recibidas como un paso positivo, pero se manifestó un alto grado de incertidumbre en cuanto a su futuro político. De las discusiones durante la conferencia surgieron varias propuestas en favor de la reforma regulatoria, incluida la aplicación eficaz de las normas e instrumentos existentes de las Naciones Unidas, el uso del poder de adquisición de las Naciones Unidas para promover la RSE, el fortalecimiento de las funciones de monitoreo e investigativas de los órganos de las Naciones Unidas y el inicio de una tarea a largo plazo dirigida a desarrollar una infraestructura regulatoria mundial integral que se ocupe no sólo de la protección de los trabajadores, los consumidores y el medio ambiente; sino también de la tributación y la competencia.

A lo largo de la conferencia surgió en reiteradas ocasiones el tema de que el alcance, la escala y la calidad de la RSE dependen básicamente de los contextos institucionales y políticos en los cuales operan las compañías. No obstante la existencia de algunas tendencias al interior del movimiento de RSE que entienden los enfoques voluntarios como una alternativa a la regulación gubernamental y las leyes; los análisis destacaban el papel crucial de la gestión del sector público—por lo cual ha de entenderse la política pública, el activismo de la sociedad civil, la regulación internacional y las instituciones basadas en los derechos fundamentales—en la definición de prácticas eficaces de RSE, así como la necesidad de alcanzar una mejor articulación entre los enfoques voluntarios y legalistas. Los participantes también plantearon la necesidad de

que los encargados de formular y poner en práctica las políticas de RSE tengan una mayor conciencia de los impactos de las EM sobre el desarrollo, así como de las prioridades y realidades de los países en desarrollo.

I. RSE y desarrollo

La oleada de apoyo que gobiernos, organismos internacionales y algunos sectores de la sociedad civil y el sector empresarial han demostrado en favor de la RSE hace pensar que hay mucho de positivo en la RSE desde la perspectiva del desarrollo. Como señalara Thandika Mkandawire (Director de UNRISD) en su alocución de apertura de la conferencia, el discurso y la agenda de RSE son ahora muy diferentes de lo que fueron en la década de 1980, cuando las EM y las instituciones financieras multilaterales se ocupaban de “cómo acelerar la inversión extranjera directa mediante la liberalización del comercio y las inversiones, sin prestar mayor atención al impacto que ello podría tener sobre la sociedad, el medio ambiente y los derechos humanos”. Hoy en día, existe una mayor conciencia sobre la necesidad de fortalecer o crear instituciones que fomenten la RSE y el buen gobierno.

Durante los diez últimos años, tanto los detractores como los defensores de la RSE han manifestado sus preocupaciones por las dificultades que se presentan para aumentar el número de empresas que participan activamente en las iniciativas voluntarias, así como por los problemas que resultan de una aplicación deficiente de las normas de RSE. Sin embargo, como explicase Peter Utting (Director Adjunto de UNRISD y Coordinador de Investigación de RSE), el debate en torno a la RSE ha evolucionado considerablemente. Si bien aún persiste la polémica de principios de los años 90—entre quienes interpretaban la RSE como una proposición en la que todas las partes ganan y aquellos que la entendían como mera táctica para hacerse de una imagen ecológica positiva (“greenwash”)—, han surgido otros problemas. Algunas compañías mantienen una actitud más dinámica frente a la RSE y están conscientes de los límites de la autorregulación de las empresas. A los detractores de la RSE no sólo les interesa saber si realmente las compañías están haciendo lo que dicen, sino también cómo lo están haciendo, e igualmente se preguntan si la RSE puede hacer una contribución verdaderamente importante al desarrollo, aún cuando muchas compañías participen en mayor medida.

Impacto en los países

Las exposiciones de investigadores de varios países en desarrollo revelaron que, en efecto, ha surgido un nuevo discurso y determinadas iniciativas de RSE. Sin embargo, estos investigadores pusieron en duda el número de empresas que participan seriamente en este esfuerzo, la forma en que las políticas de RSE son con frecuencia impuestas a los proveedores y el hecho de que, en buena medida, siguen ignorándose aspectos clave del desarrollo (en los cuales están implicadas las EM).

Sudáfrica

David Fig (Universidad de Witwatersrand) explicó en su presentación que los sectores comerciales sudafricanos, compuestos en su mayor parte por grandes empresas orientadas a la exportación o a los mercados internacionales, están adoptando iniciativas de RSE. Sin embargo, sus planes en esta materia se han caracterizado no sólo por una ejecución bastante deficiente de las iniciativas de RSE, sino que además no han logrado prestar debida atención a “los verdaderos problemas de desarrollo”. Los esfuerzos por abordar la “cuestión primordial del desarrollo”—la exclusión social y económica de los sudafricanos de raza negra—mediante la equidad en el empleo y el empoderamiento económico de los negros por lo general han beneficiado a quienes ya tenían acceso a las técnicas y el capital, y no han tenido mayores repercusiones en lo que se

refiere a la reducción de la pobreza. La seguridad alimentaria es otro tema que ha recibido poca atención. La RSE se lleva a cabo también en un contexto de doble rasero en el cual, por ejemplo, las inversiones en energía nuclear, tecnología de modificación genética (MG) y fundidoras de aluminio contradicen los compromisos tanto de los gobiernos como de las compañías de cumplir un programa de desarrollo sostenible. No obstante, esta situación no es responsabilidad exclusiva del sector empresarial; el Estado ha facilitado este proceso, con el cambio de una estrategia neokeynesiana a una estrategia neoliberal y su incapacidad para hacer cumplir la normativa ambiental. También se explica parcialmente por el hecho de que el activismo de la sociedad civil ante ciertos temas es relativamente débil.

México

David Barkin (Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco) hizo mención a la respuesta tan diferente de las compañías que operan en México ante la “responsabilidad ambiental de las empresas” (RAE) y la RSE. Muchas compañías grandes de diversos sectores participan activamente en temas ambientales, sobre todo en la ecoeficiencia, y ha surgido un gran número de organizaciones vinculadas a los sectores comercial, público y no gubernamental, universidades y organismos internacionales que están promoviendo la RAE. Las PYME se han mostrado menos activas en esta área. El tema de la RSE se ha circunscrito en gran medida al sector de las maquiladoras (ensamblaje para exportación), lo que ha provocado una airada denuncia de parte de grupos laborales y de consumidores tanto de Estados Unidos y Canadá como de México. En otros sectores la RSE tiene una definición que se limita al área de la filantropía. La falta de atención a los temas de la RSE se explica en gran medida por el contexto normativo y de políticas en el cual operan las empresas:

Las compañías vienen a México en busca de mano de obra barata y un marco administrativo menos estricto, mientras el gobierno intenta simplificar aún más las restricciones existentes y reducir las cargas tributarias para las empresas. Resulta entonces poco sorprendente que, en semejante entorno político, se acepten los sistemas paternalistas de la caridad corporativa como sustitutos de la responsabilidad social... Los temas ambientales son una cuestión distinta ... debido a los beneficios sociales relativamente muy conocidos y las demandas competitivas que hacen los socios comerciales a favor de su cumplimiento.

China

Monina Wong (Hong Kong Christian Industrial Committee / HKCIC) destacó las dificultades de hacer una generalización sobre la eficacia y las repercusiones de las iniciativas de RSE, habida cuenta de las variaciones sectoriales existentes. En la industria del juguete, por ejemplo, una campaña internacional en la que han participado ONG y sindicatos de Hong Kong junto a sus contrapartes en otros países ha resultado fundamental para introducir algunas mejoras en las normas laborales. Sin embargo, existen en otros sectores pocas presiones o incentivos a favor de la RSE. De hecho, las condiciones estructurales relacionadas con la abundancia de mano de obra barata dispuesta a aceptar empleos sucios, exigentes y peligrosos, un entorno regulatorio deficiente en el cual pocas veces se hace cumplir el derecho laboral y la falta de libertad de asociación y de negociación colectiva significan que “el incentivo para no cumplir [con las normas] siempre es mayor que el incentivo para cumplir”. Al presentar los resultados de su propia investigación sobre las condiciones laborales en las industrias de uso intensivo de mano de obra en el sur de China que forman parte de la cadena internacional de suministros, Wong habló de tres categorías de empresas. En la primera categoría predomina la “RSE de fachada”, la cual reúne, por ejemplo, a muchos proveedores de algunas compañías de computación del norte ampliamente conocidas; estos proveedores operan como fábricas de alta tecnología donde se explota a los trabajadores y en las cuales no se cumplen las leyes laborales nacionales o los

códigos de conducta de las EM. En la segunda categoría figuran las empresas cuyas iniciativas de RSE pueden llamarse “responsabilidad policial de las empresas”; esta categoría incluye a muchos fabricantes de juguetes y prendas de vestir. Las multinacionales compradoras imponen estas iniciativas de RSE (enfoque “top-down”), los costos de cumplimiento no se comparten entre compradores y proveedores y se presiona a los trabajadores para que no revelen las verdaderas condiciones a los auditores o terceras personas. Más aún, resulta difícil para los proveedores introducir mejoras en las normas laborales debido a la continua fijación de precios basada en la reducción de los estándares y las presiones que ejercen las firmas compradoras para que se cumplan los plazos de entrega. La tercera categoría de Wong reúne las iniciativas de RSE que se caracterizan por un enfoque de abajo hacia arriba (“bottom-up”), una mayor participación de las ONG en los procedimientos de monitoreo y reclamo y una mayor atención a la educación, capacitación y organización de los trabajadores. Algunas EM, como Nike, están desplazándose en esa dirección. Pero este enfoque no está libre de tensiones y limitaciones, como ocurre, por ejemplo, con los esfuerzos por “evitar y prevenir una verdadera organización de los trabajadores”.

Una agenda limitada

Otros participantes destacaron el hecho de que la agenda principal de RSE con frecuencia hace caso omiso de aspectos fundamentales del desarrollo que tienen que ver con las EM. Utting hizo una importante observación en este sentido:

La agenda predominante ha tendido a concentrarse en aspectos bastante limitados del desarrollo social y sostenible y ha desdeñado algunos de los factores básicos relacionados con el tamaño, el poder y la influencia de las empresas, los efectos negativos de la flexibilización del mercado laboral y la liberalización económica, los patrones insostenibles de inversión y consumo y las aviesas prácticas fiscales y de fijación de precios.

Algunos de los factores determinantes del “mal desarrollo”, de la pobreza y de la desigualdad no figuran de manera destacada en la agenda principal de la RSE.

Deborah Doane (New Economics Foundation / NEF) hizo notar que la RSE debería ocuparse de “cómo resolver algunos de los principales problemas mundiales de nuestros tiempos que tienen que ver con los sistemas de mercado”, en lugar de simplemente lo que las empresas pueden hacer para obtener una ventaja a través de iniciativas sociales y ambientales. “[La RSE] es algo muy bueno para los líderes, pero existen problemas con los rezagados”, quienes requieren ciertos tipos de regulación. Ann Zammit (consultora independiente) manifestó que “si hablamos sobre el desarrollo y la eliminación de la pobreza, debemos tener en cuenta el entorno de políticas” y la forma en que las compañías han configurado un régimen de macropolíticas que pueden tener graves efectos sobre el desarrollo.

Halina Ward (Instituto Internacional para el Medio Ambiente y el Desarrollo / IIMAD) llamó la atención sobre las repercusiones negativas que la RSE puede tener sobre el desarrollo, debido a la forma en la cual se asignan los costos y beneficios, que en algunas ocasiones penalizan a las empresas de los países en desarrollo y benefician a los actores dominantes. “¿Acaso hemos creado una agenda que favorece a las grandes empresas al exigir la aplicación de normas cada vez más exigentes que la base no puede cumplir?”

El tema de los impuestos generó diversos comentarios de parte de los panelistas y participantes. La inquietud principal era que la agenda de RSE con frecuencia hace caso omiso de las cuestiones relativas a los impuestos. Eddy Rich (Departamento de Desarrollo Internacional / DFID) señaló:

Estoy un tanto sorprendido de escuchar nuevamente un debate sobre RSE y desarrollo que invierta tanto tiempo en discutir cosas como los códigos de conducta, las normas de salud, seguridad y trabajo cuando, de hecho, ... la mayor contribución que las empresas pueden hacer al desarrollo es a través de los impuestos ... Hay compañías que invierten mucho tiempo en la creación de códigos ... [y al mismo tiempo] emplean un ejército de contadores para intentar evitar el pago de sus obligaciones sociales y económicas en los lugares donde operan ... [Los] impuestos son la forma en que el gobierno y el sector privado pueden comenzar a participar adecuadamente; la tributación es el mecanismo de asociación.

Derek Yach (Organización Mundial de la Salud / OMS) observó que la agenda de RSE también ignora con frecuencia los temas de la salud. Esto resulta particularmente obvio en el caso de las compañías tabacaleras que están “muy orgullosas de su desempeño en materia de derechos humanos y sus normas laborales y ambientales. Es una lástima que sus productos causen la muerte de la mitad de sus usuarios regulares”. Agregó que muchas ONG y el Pacto Mundial de las Naciones Unidas no han prestado suficiente atención a los temas de la salud. Si no se abordan estos temas, se presentarán situaciones en las cuales se reconocerá a las compañías como instituciones socialmente responsables cuando, de hecho, sus principales actividades comerciales causan la muerte o daños a las personas.

Varios participantes destacaron que la RSE enfrenta una limitación estructural, dado que tiene lugar en un contexto neoliberal y en marcos de políticas que fomentan prácticas comerciales que pueden tener graves impactos negativos sobre el desarrollo. Estas políticas y prácticas incluyen la subcontratación, los incentivos fiscales y la reducción o el debilitamiento del aparato regulatorio del Estado. Barkin señaló que el problema en México no reside en la falta de leyes, sino en haber cambiado de la inspección y el monitoreo de parte del Estado al “autocumplimiento”. Con referencia al Perú, Renato Alva Pino (consultor independiente) comentó que, en este contexto, la RSE parece más una forma de “decorar” el neoliberalismo que un medio eficaz para asignar o transferir recursos para el desarrollo sostenible.

Florian Rochat (Centro Europa–Tercer Mundo / CETIM) planteó que el tema de la RSE va más allá de la fábrica misma. Esto resulta evidente no sólo en relación con la subcontratación, que permite a las compañías externalizar el riesgo, sino también en relación con las estrategias políticas de las empresas para liberalizar el comercio y los regímenes de inversión, incluida la agricultura, lo que pone en riesgo la subsistencia de millones de productores campesinos.

John Sayer (Development in Practice) observó que las discusiones sobre la RSE tienden a prestar poca atención a la cuestión fundamental del desarrollo: cómo alcanzar la reducción de la pobreza en los países en desarrollo. “Y cuando tratamos el tema de la reducción de la pobreza, parecería que lo hacemos a nivel macroeconómico... [en lugar de] a nivel microeconómico”. El desafío consiste en cómo manejar los impactos de las inversiones y las actividades corporativas en los empleos, los precios, el acceso a los bienes y servicios básicos y la equidad social.

Al estudiar la RSE desde una perspectiva societal, Judith Richter (investigadora independiente y autora de *Holding Corporations Accountable*) advirtió sobre la necesidad de ir más allá de la cuestión de los estándares laborales. Es necesario adoptar una perspectiva más amplia, comenzando desde una visión de lo que serían la sociedad y el desarrollo desde el punto de vista de los derechos humanos y la justicia social y, a partir de allí, definir lo que deben o no deben hacer las empresas.

¿Cuán amplia debe ser la agenda de RSE?

Varios ponentes advirtieron sobre la tendencia o tentación de agregar un número cada vez mayor de temas a la agenda de RSE.

John Dunning (Universidad de Reading) argumentaba que la RSE debe insertarse en el contexto más amplio de la eficacia tanto de las instituciones de mercado como de aquellas que se encuentran fuera de éste para influir en las metas y el comportamiento de las empresas. También preguntó a los panelistas si realmente existe una agenda óptima, y señaló que el contenido y el alcance de la RSE están “estrechamente relacionados con las empresas, las etapas de desarrollo, los sistemas de creencias y las capacidades institucionales”. Al recordar a la conferencia la historia pasada de los “requisitos de desempeño” impuestos a las empresas multinacionales, observó que el recargar a las compañías con un número creciente de responsabilidades puede traer consecuencias imprevistas, y que es importante concentrarse en las estructuras de incentivos.

Guy Standing (Organización Internacional del Trabajo / OIT) advirtió que los enfoques de RSE tienden a confundir lo que *debería* hacerse con lo que *puede* hacerse. A nivel empresarial, la RSE debe comenzar con lo básico e identificar responsabilidades mínimas relacionadas con, por ejemplo, las instalaciones sanitarias y para capacitación, e ir aumentando progresivamente—sobre la base de la negociación y la capacidad—para abordar los temas de la “equidad social” y la seguridad del empleo, hasta abarcar finalmente aspectos relativos a las prácticas democráticas al interior de la empresa. También se requiere poder medir los resultados e impactos de la RSE.

Al referirse a la experiencia del fomento de la presentación de memorias corporativas sobre la base del concepto de “triple cuenta de resultados”, Dwight Justice (Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres / CIOSL) reiteró también la necesidad de obtener resultados tangibles. “Parecería que estamos ingresando a áreas cada vez más intangibles, por lo que se hace muy difícil medir y cuantificar las cosas de una manera que resulte significativa y comparable”. Existe la tendencia a promover la presentación de informes “por el simple hecho de hacerlo”, en lugar de promover la presentación de informes que se puedan vincular con algún tipo de rendición de cuentas, como se ha propuesto, por ejemplo, en la campaña “Publica lo que pagas”, u obligar a las empresas a informar sobre sus fuentes.

Sesgo norteo y realidades sureñas

Varios ponentes indicaron que la agenda de RSE recibe una fuerte influencia de las preocupaciones, prioridades y percepciones del Norte sobre el desarrollo en el Sur. David Murphy (New Academy of Business) presentó los resultados de estudios de caso y proyectos que se realizaron en varios países en desarrollo para introducir nuevas y diversas perspectivas del Sur en los debates sobre RSE. “Casi todos los debates actuales sobre RSE tienen lugar a nivel de organizaciones internacionales o de un país del Norte y prestan muy poca atención a muchos de los problemas e inquietudes particulares de las partes interesadas del Sur”. Las iniciativas y enfoques propios de estas regiones sobre RSE, que generalmente provienen de pequeñas y medianas empresas, reciben relativamente poca atención en el discurso, los debates y la literatura especializada a nivel internacional sobre la RSE en comparación con las iniciativas de las grandes compañías;

Lorraine Ruffing (Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo / UNCTAD) señaló que, en muchos países, generalmente se excluyen a las PYME de los diálogos entre los sectores público y privado sobre la RSE, habida cuenta de su participación relativamente débil en las cámaras de comercio. Los gobiernos con frecuencia diseñan sus políticas sobre las PYME de una manera impositiva (“top-down”) y hacen poco por fomentar el diálogo con este sector. Otras

limitaciones impiden igualmente la participación de las PYME en las iniciativas sobre RSE. Al referirse a la asociación publico-privada para promover una producción más limpia en la industria de la curtiembre en México, Barkin expresó que los trámites burocráticos y la oposición de las empresas más grandes dificultan enormemente el acceso de las PYME al crédito que estas empresas requieren para poder participar. Señaló además que las cámaras de comercio vinculadas a algunos sectores industriales están dominadas por grandes empresas que pueden bloquear el flujo de beneficios hacia las pequeñas empresas. El interrogante no reside entonces simplemente en determinar cómo lograr que los empresarios [se interesen en la RSE], sino en qué hacer con el ejercicio desigual del poder político y económico que está evitando que los programas internacionales funcionen eficazmente a nivel de las PYME.

Asif Hasnain (Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial / ONUDI) advirtió que, a menos que se pongan en práctica marcos regulatorios aplicables, la política local puede fácilmente socavar la implementación de las iniciativas de RSE.

Contradicciones en el activismo de RSE

Varios ponentes y participantes manifestaron su preocupación sobre el obvio sesgo de la agenda principal de RSE en favor de las grandes EM y las normas laborales de sus actividades principales cuando buena parte de la población laboral de los países en desarrollo se encuentra desempleada o subempleada, y cuando el empleo y la actividad comercial están estrechamente relacionados con el autoempleo, la microempresa y las empresas familiares.

Ajit Singh (Universidad de Cambridge) destacó que en la India y muchos otros países, la gran mayoría de la población laboral se desempeña en el sector informal. Manifestó su preocupación porque la agenda de RSE y algunos activistas estadounidenses del movimiento contra las fábricas de explotación laboral no habían incorporado este hecho plenamente; tampoco habían comprendido las implicaciones para el desarrollo de sus esfuerzos por mejorar las normas laborales del sector formal y los derechos laborales de libertad de asociación y negociación colectiva. La aplicación de normas laborales más altas en una situación de desempleo masivo contribuiría a reducir el empleo. “El aumento de la demanda de mano de obra tanto en los países ricos como en las naciones pobres sería una vía mucho más conveniente para mejorar las normas laborales”. También debe prestarse mayor atención a los problemas básicos de reducción de la pobreza, prevención del hambre y mejoramiento de las normas laborales en el sector informal. Reviste especial importancia la necesidad de revertir la tendencia de los últimos 20 años, en virtud de la cual “los países en desarrollo se han visto privados de autonomía en la formulación de las políticas” para atender asuntos como la inversión extranjera directa (IED) y los flujos financieros. “El movimiento contra las fábricas de explotación laboral debería cambiar parcialmente su énfasis y preguntar a los miembros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos y de Wall Street, lo que *ellos* se proponen”. Singh también enfatizó que es esencial alcanzar altas tasas de crecimiento económico para el desarrollo. En respuesta a una pregunta sobre las posibles implicaciones negativas de una estrategia de alto crecimiento para el desarrollo sostenible, el expositor señaló que la única manera de salir de este dilema es modificar las preferencias de los consumidores, de productos y métodos de producción asociados a actividades contaminantes hacia bienes y procesos que no contaminan o que contaminan menos. La considerable capacidad que han demostrado los activistas del Norte contra las fábricas de explotación laboral para cambiar las preferencias de los consumidores en los sectores del calzado y las prendas de vestir podría ampliarse hacia el campo ambiental.

Los efectos contradictorios de algunos tipos de activismo contra las fábricas de explotación laboral fueron también tema de la ponencia de Peter Newell (Instituto de Estudios sobre el

Desarrollo / IDS), quien se refirió a las consecuencias imprevistas de ciertos esfuerzos por eliminar el trabajo infantil en Bangladesh. Sin embargo, destacó que no se trataba de una crítica al movimiento sino una reafirmación de que es responsabilidad del Estado ocuparse del llamado sector informal.

Perspectivas de los activistas

Los activistas que participan en las campañas norteamericanas y europeas contra las fábricas de explotación laboral reconocieron que se ha prestado insuficiente atención a la situación de los trabajadores en la cadena de subcontratación, incluidos los trabajadores domésticos. No obstante, al referirse a las recientes iniciativas que se han tomado en Norteamérica y Australia, Bob Jeffcott (Red de Solidaridad de la Maquila / MSN) observó que esta situación está comenzando a cambiar. De acuerdo con Ineke Zeldenrust (Campaña Ropa Limpia / CRL), el tema del sector informal es un gran desafío para los activistas que se ocupan de las normas laborales. En relación con la industria del vestido, la ponente mencionó tres problemas principales. En primer lugar, “incluso en el llamado sector formal ... muchos trabajadores son, de hecho, empleados informales” ya que no tienen ninguna seguridad de contrato. En segundo lugar, la naturaleza de la informalidad varía considerablemente a lo largo de la cadena de subcontratación y requiere de distintas estrategias de activismo. En tercer lugar, “necesitamos una transformación del movimiento laboral”, ya que las actuales estructuras sindicales por lo general no pueden atender las necesidades de los trabajadores subcontratados y, sobre todo, las mujeres trabajadoras, quienes podrían querer organizarse más a nivel comunitario que en el lugar de trabajo. La reforma de las leyes laborales es también una necesidad en muchos países, porque los trabajadores informales no están cubiertos por la legislación actual vigente. En relación con las estrategias de activismo, propuso que el tema de la seguridad del empleo figure firmemente en la agenda, como se ha hecho con los temas de “salario de subsistencia” y la libertad de asociación. También es importante instituir una división del trabajo que corresponda a las realidades de la mundialización y vaya más allá del razonamiento tradicional que divide al mundo entre consumidores del Norte y productores del Sur. La producción de la industria del vestido está, cada vez en mayor medida, controlada por empresas multinacionales de países de Asia del Este con cadenas de suministro en África y América Central; y países como la India se están convirtiendo en importantes mercados de consumo para compañías como Nike y Adidas.

El debate sobre el argumento empresarial

El considerable volumen de datos que la OIT y otras organizaciones han generado a partir de encuestas de empresas en países en desarrollo y en transición indica que existe una correlación positiva entre, por un lado, el buen desempeño en materia de normas laborales, equidad y democracia y, por otro lado, el buen desempeño económico. En vista de este aparente “argumento empresarial” a favor de la RSE, Standing se preguntaba por qué no hay un mayor número de empresas que estén tomando el tema de la RSE seriamente. En su opinión, la “falla del mercado”, producto de la falta de información, constituye un factor importante.

Otros participantes se mostraron menos convencidos del llamado argumento “ganar-ganar”. Justice señaló que si bien algunas compañías están tomando la vía más fácil en materia de RSE, no siempre existe un argumento empresarial para hacer lo correcto.

A veces se necesitan reglas. ... [El] problema que se presenta con la agenda de RSE es que gran parte de ella depende de una vinculación casi religiosa a una idea de argumento empresarial o a una fe que contradice lo que hemos aprendido sobre altruismo y filantropía; no podemos depender de ello.

En opinión de Doane, el mercado no necesariamente recompensa el buen comportamiento:

Existe una plétora de ejemplos en los cuales parecería que lo opuesto es verdadero... [Las] compañías ... tienen que poder subsistir, y en tiempos duros o “despiadados”, la obtención de beneficios debe, a la postre, imponerse sobre cualquier inquietud altruista en favor de la sociedad o el medio ambiente.

El reciente retiro de Littlewoods de la Iniciativa de Comercio Ético (ETI) es un ejemplo de ello. Las presiones por competir también pueden fomentar una reducción de los estándares, como quedara demostrado en las presiones que se han ejercido sobre las compañías para que reubiquen sus fuentes de aprovisionamiento de prendas de vestir de Sri Lanka a China.

II. Nuevas relaciones con las EM

Durante la conferencia se trató un segundo grupo de temas relativos al potencial y los límites de los nuevos tipos de relaciones que han surgido en años recientes entre, por una parte, las EM y otros intereses corporativos y, por la otra, las organizaciones no gubernamentales y los organismos internacionales. Dos paneles se ocuparon específicamente de las asociaciones público-privadas y las MSI asociadas con el establecimiento de normas, la presentación de informes corporativos sobre aspectos sociales y ambientales, el monitoreo, las auditorías, la certificación y el diálogo y aprendizaje entre las partes interesadas. Estos paneles se propusieron responder a los siguientes tipos de preguntas.

¿Estos nuevos acuerdos institucionales constituyen un medio eficaz para profundizar y mejorar la RSE?

¿Estas relaciones permiten superar los problemas y límites que caracterizan la autorregulación corporativa?

¿Pueden estos nuevos acuerdos institucionales pasar de la actual fase de prueba piloto y experimentación a convertirse en un nuevo sistema mundial de regulación de la actividad de las empresas?

Dara O'Rourke (Universidad de California en Berkeley) destacó la rápida expansión de “los sistemas no gubernamentales de regulación laboral” en diversos sectores, y la falta de análisis serios de su función y repercusiones. El crecimiento de estas iniciativas refleja no sólo un intento por ir más allá de los tradicionales enfoques regulatorios, sino también cambios en los procesos mundiales de producción.

A medida que las redes de producción se extienden en cadenas de suministros cada vez más completas, las partes interesadas exploran sistemas de regulación dispersa pero interconectada de la producción. Estos nuevos sistemas regulatorios son casi tan complejos como la cadena de suministros que pretenden supervisar.

Las normas, procedimientos y acuerdos de gobernabilidad varían considerablemente, y en algunos casos implican una forma avanzada de “regulación privatizada” (por ejemplo, el Programa de Certificación WRAP (Worldwide Responsible Apparel Production / Responsabilidad Mundial en la Producción de Indumentaria), en otros la “regulación cooperativa” (por ejemplo, la ETI, la Fair Labor Association / FLA y la Responsabilidad Social Internacional / SAI), mientras que en otros predomina un modelo de regulación de “alarma” o “socializada”, que

implica nuevos mecanismos de rendición de cuentas corporativa y empoderamiento de los trabajadores (por ejemplo, el Consorcio para los Derechos de los Trabajadores / WRC). Estos sistemas se encuentran actualmente en una fase experimental y tienen el potencial para complementar la legislación de los gobiernos y constituir una importante respuesta a los impactos adversos de la mundialización. No obstante, para lograrlo, necesitan evolucionar hacia sistemas democráticos más creíbles, transparentes y responsables, y necesitan interconectar sus operaciones a fin de complementarse y reforzarse mutuamente. El peligro que se corre es que, en lugar de converger hacia sistemas regulatorios más completos y democráticos, se “desvíen hacia una plétora de iniciativas que compitan por el corazón y las mentes de los consumidores y contribuyan únicamente a confundir al público y socavar la credibilidad de las iniciativas no gubernamentales”. Es, por lo tanto, crucial evaluar estas iniciativas sobre la base de criterios relacionados con la legitimidad, el rigor, la rendición de cuentas y la complementariedad.

Casilla 1

Desafíos que enfrentan las MSI

Es necesario:

- Traducir la considerable actividad que tiene lugar en torno a los códigos de RSE a nivel internacional y de políticas en un “cambio sustancial en la práctica”;
- Ir más allá del primer nivel de la cadena de suministros;
- Concentrarse más en las “cuestiones relativas a los derechos”, como la libertad de asociación, para complementar el énfasis sobre “temas más visibles, como la salud y la seguridad”;
- Mejorar la calidad del monitoreo y la verificación, reducir la dependencia en métodos tradicionales de auditoría que emplean las grandes firmas auditoras y desarrollar el conocimiento técnico local;
- Adoptar un enfoque más sectorial, en lugar de un enfoque específico a cada empresa, y mejorar la cooperación entre las MSI, “estructurada en torno a un programa de trabajo real sobre temas específicos en lugar de debates interminables a nivel institucional”;
- Mejorar la credibilidad de las MSI a través de la representación de las ONG y los sindicatos en las estructuras internacionales y locales de gobernabilidad, así como la participación de organizaciones verdaderamente representativas de los trabajadores, las ONG y los sindicatos del Sur, así como los proveedores;
- Establecer programas de capacitación y educación de trabajadores y procedimientos para la denuncia de irregularidades;
- Lograr la participación de un mayor número de compañías; sin embargo, para lograr esto, “las empresas deberán ser presionadas” por la social civil, los gobiernos y la comunidad académica;
- Entender a las MSI no como meros instrumentos para cerrar la “brecha de regulación”, sino como una manera “de transformar el marco regulatorio tradicional de forma que pueda enfrentar los grandes problemas laborales en las cadenas mundiales de suministro de forma transparente y democrática y generar un espacio para que los trabajadores y sus organizaciones puedan hacer valer sus propios intereses”.

Fuente: Zeldenrust

Zeldenrust también se refirió al nacimiento de las MSI; al destacar la función de estas iniciativas como instrumentos e instituciones que podrían atender dos problemas fundamentales: los límites

de la autorregulación corporativa y la “brecha de regulación” que resulta del hecho de que los gobiernos nacionales y locales, así como las organizaciones internacionales como la OIT, carecen de garra y capacidad para hacer cumplir las normas. Las MSI deben entenderse igualmente a la luz del hecho de que los sindicatos son con frecuencia reprimidos o débiles; además, los proveedores, limitados por sus relaciones con los minoristas y las EM, tienen poca capacidad de maniobra a la hora de satisfacer las demandas de los trabajadores. Una característica típica de las MSI es su compromiso con las ONG y los sindicatos, aunque “el tipo de compromiso varía considerablemente”, dado que algunas de estas iniciativas tienen juntas directivas tripartitas (por ejemplo, la ETI y la Fundación Vestir lo Justo / FWF), si bien no todas (por ejemplo, la FLA). En relación con la naturaleza experimental de las MSI, debe entenderse como una característica permanente y no como una fase, “en razón de los riesgos inherentes y los muchos errores que se han cometido”.

Representación e influencia de las partes interesadas

¿Quiénes son las “partes interesadas” y cuán fiables y democráticos son los diálogos entre ellas? Los debates sobre las MSI generaron preguntas sobre la idoneidad de las partes interesadas, así como sus relaciones e influencia relativa. Una de las inquietudes giraba en torno a las relaciones entre las ONG y los sindicatos. Jan Aart Scholte (Universidad de Warwick) señaló que, históricamente, estas relaciones se han visto sujetas a una serie de tensiones. Justice ponía en duda el papel de las ONG como representantes de los intereses de los trabajadores. Observó dos problemas fundamentales: en primer lugar, la tendencia a “tratar a las ONG y las partes interesadas como si fueran lo mismo, cuando en realidad no lo son”, así como la tendencia de las ONG a actuar como sustitutos de ciertas partes interesadas; en segundo lugar, la tendencia de los intereses comerciales que se organizan como ONG y aducen formar parte de la sociedad civil. Mientras tanto, los miembros legítimos de la sociedad civil, tales como los sindicatos, son algunas veces marginados y dejados de lado.

Zeldenrust destacó la importancia de incluir tanto a las ONG como a los sindicatos en las estructuras de gobernabilidad de las MSI, como se ha hecho en los casos de la CRL, la FWF y la ETI. Sin embargo, señaló que en los sectores del vestido de muchos países, donde predominan las mujeres trabajadoras, resulta difícil consolidar las relaciones entre las ONG y los sindicatos, sobre todo en aquellos casos donde no se permite la conformación de sindicatos, o bien donde estas organizaciones son corruptas o “donde las estructuras sindicales existentes no tienen conciencia sobre la cuestión del género”. Al referirse a la experiencia de la CRL, la expositora reconoció las dificultades, pero destacó que dichos problemas son generalmente más complicados en la teoría que en la práctica: “La clave reside en transferir rápidamente estos aspectos de la mera charla a la realidad de la práctica y así determinar dónde se puede y no se puede trabajar conjuntamente”.

Doane señaló que algunas MSI, como el Consejo de Administración Marina (MSC por sus siglas en inglés) y el Consejo de Administración Forestal (FSC, por sus siglas en inglés), han tenido bastante éxito en el inicio de diálogos entre múltiples partes, pero en ocasiones su avance se ha visto limitado por el hecho de que no reconocen las diferencias de poder en esas relaciones. Dan Gallin (Global Labour Institute) convino en que no todas las partes interesadas son iguales y destacó que el desafío consiste en crear un equilibrio de poder. Por esta razón, es esencial lograr el respeto y la protección de los derechos sindicales.

Se expresó otra preocupación relacionada con la clasificación de los intereses comerciales como ONG o “sociedad civil”. En consultas con múltiples partes interesadas que promoviera la OMS, por ejemplo, Lida Lhotska (Red Mundial de Grupos pro Alimentación Infantil / IBFAN) señaló que “los grupos de consumidores y las ONG quieren tener un espacio aparte de las partes interesadas del sector privado”. Al referirse a una conferencia internacional organizada por el Banco Interamericano de Desarrollo, Justice informó que organizaciones estrechamente vinculadas a intereses comerciales habían estado presentes como representantes de la sociedad civil. También manifestó su preocupación de que las actividades del Pacto Mundial en muchos países no reproducen el enfoque de múltiples partes interesadas que esta iniciativa dice fomentar. A nivel de los países, por lo general se excluye a los sindicatos. El enfoque de diálogo entre múltiples partes interesadas puede resultar útil, pero la retórica con frecuencia no se refleja en la práctica.

Limitaciones de las MSI y las asociaciones

También se dieron a conocer otras inquietudes sobre las MSI y las asociaciones público-privadas. Doane observó que la capacidad de estas iniciativas para promover la responsabilidad social tiene limitaciones fundamentales, debido a que se basan en principios de mercado que suponen, incorrectamente, que éste recompensará la conducta social y ambientalmente responsable. En países como el Reino Unido, el “consumismo ético” continúa empecinadamente confinado a una pequeña minoría de consumidores que, al igual que la inversión socialmente responsable, ha sufrido contratiempos en años recientes. Las MSI y las asociaciones pueden también ejercer presiones sobre las ONG para que diluyan sus principios y expectativas de regulación. Algunas MSI han dado cabida a los intereses de las EM al relajar las normas y los procedimientos de ejecución. Citó el retiro de NEF de la ETI, debido en parte a la exigencia de algunos de los miembros corporativos de que los miembros de las ONG firmasen un acuerdo de confidencialidad si querían leer los estudios de caso. “Aunque existe espacio para la cooperación, ello no debería traducirse en que las ONG abandonen su función como guardianes civiles del proceso”. Las asociaciones pueden complementar los enfoques legalistas, pero “no pueden sustituir una legislación adecuada”.

El costo de ciertas MSI y la complejidad de los procedimientos que promueven son también fuente de preocupación. Ruffing señaló que el tema de los costos, en particular el costo para las PYME, no es asunto que se aborde con frecuencia en las discusiones sobre las MSI. Indicó que la certificación 9000 de la Organización Internacional para la Normalización (ISO) (gestión de la calidad) se ubicaba normalmente en el orden de \$20,000 por certificado. Aunque los costos de los esquemas de etiquetado social pueden ser menores, siguen siendo considerables. Utting señaló que “con frecuencia se supone que los costos correrán por cuenta de sus afiliados o las PYME que forman parte de las cadenas de valor de las corporaciones del Norte. Se ha prestado mucho menos atención al tema de la ‘responsabilidad compartida’”. También señaló, que llevar a las MSI más allá de su fase piloto o experimental confronta obstáculos en razón de la mera complejidad de muchos sistemas de presentación de memorias, monitoreo y certificación que requieren de grandes cantidades de información provenientes de (i) partes interesadas que podrían no tener la capacidad o la disposición para facilitarla y (ii) auditores y otros actores que con frecuencia carecen de las metodologías y destrezas necesarias.

Zammit habló de las implicaciones que tiene el creciente número de las llamadas asociaciones entre las EM y organismos de las Naciones Unidas para el desarrollo. A menudo se describen tales asociaciones, incluida la “asociación principal”—el Pacto Mundial—como instrumentos pragmáticos para la movilización de recursos del sector privado para el desarrollo, pero generan

serias inquietudes. Para evaluar su impacto sobre el desarrollo, no basta con considerar su provisión de aptitudes, dinero, inversiones, productos o servicios;

también deben examinarse sus implicaciones más amplias para los países en desarrollo y la reducción de la pobreza, [incluida] su contribución a mejorar las capacidades mismas de los países en desarrollo para enfrentar sus propios problemas,... sus impactos sobre... la concentración de la propiedad..., la propiedad nacional y el nivel de competencia.

En tal sentido, las asociaciones pueden tener implicaciones negativas. Existe una contradicción fundamental en el hecho de que las asociaciones pueden aumentar el poder del mercado y la reputación de las grandes EM, así como las condiciones para acentuar su influencia en los organismos internacionales de formulación de políticas, pero al mismo tiempo promueven una agenda mundial de políticas que, en opinión de muchos observadores, socavan el desarrollo de buena parte del Sur. El actual enfoque de las Naciones Unidas ante las asociaciones no ha considerado seriamente estos aspectos, y no se cuenta con una evaluación detallada de la experiencia que se ha vivido en esta materia. Esta situación debe corregirse. El Pacto Mundial ciertamente ha respondido a algunas de las críticas con la reorientación de su enfoque más allá de las empresas multinacionales para incorporar a compañías de países en desarrollo, y con un llamado a las compañías participantes para que informen sobre la ejecución de los nueve principios que promueve el Pacto. Pero debido a las conocidas deficiencias de los informes de las compañías sobre los aspectos sociales y ambientales, el limitado alcance del monitoreo del cumplimiento y el hecho de que no se ha evaluado si las actividades de asociación o de RSE son compatibles con el desarrollo nacional y la reducción de la pobreza; aún quedan muchas preguntas por responder.

Jens Martens (World Economy, Ecology and Development / WEED) comentó que toda evaluación de las iniciativas de asociación deben tener presente no sólo sus efectos ambientales y sociales directos, sino también su impacto en relación con los intereses subyacentes de las empresas, incluida su agenda de libre mercado, las IED y los efectos macroeconómicos. Lhotska ponía en duda el nivel de coordinación de los organismos de las Naciones Unidas en materia de RSE y de los enfoques de asociación, así como la compatibilidad de dichos enfoques, al señalar que mientras la OMS se embarcaba en consultas con múltiples partes interesadas para definir su política en las áreas de salud y nutrición, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) daba inicio a un acuerdo de patrocinio de sus campañas de recolección de fondos con McDonald's, “lo cual, en mi opinión, va en contradicción a lo que la OMS estaba haciendo”. Craig Bennett (Amigos de la Tierra, Reino Unido) señaló que el repentino surgimiento de propuestas de asociación en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible de 2002 podría entenderse como una maniobra para contrarrestar la amenaza de regulación, como parcialmente lo revela el hecho de que muchas propuestas desaparecieron rápidamente una vez que concluyó el proceso de Johannesburgo.

III. Rendición de cuentas corporativa y regulación internacional de las EM

En los últimos años, las inquietudes relacionadas con la autorregulación y las iniciativas voluntarias han generado diversas propuestas y campañas en favor de la “rendición de cuentas de las empresas” y los enfoques legalistas sobre la regulación de las empresas multinacionales. En esta materia, las discusiones de la conferencia giraron en torno a tres interrogantes específicos:

- Desde una perspectiva política y de desarrollo, ¿cuán importantes son estas propuestas?
- ¿Se necesitan nuevas leyes e instituciones internacionales, o los marcos e instrumentos existentes son suficientes para refrenar el poder y la incuria de las empresas?
- ¿Qué función deben desempeñar los organismos e instituciones de las Naciones Unidas, viejos y nuevos, en la regulación internacional de las EM?

Jem Bendell (consultor independiente y coautor de la obra *In the Company of Partners*) concluyó que existen cambios recientes en el activismo mundial relacionado con las EM, en particular el surgimiento de nuevas coaliciones—o lo que podría libremente llamarse un “movimiento”—que exige la rendición de cuentas corporativa. La inquietud fundamental de este movimiento tiene que ver con el poder y el privilegio de las empresas, así como con sus impactos negativos sobre la humanidad y el desarrollo. En lugar de instar a las compañías a rendir cuenta de sus actividades y repercusiones voluntariamente, el movimiento en favor de la rendición de cuentas corporativa exige que las empresas “sean obligadas a rendir cuentas”, lo que implica un elemento de observancia. Existen varios contextos y tendencias que están creando la posibilidad de avanzar hacia la rendición de cuentas corporativa, entre los cuales cabría destacar los siguientes:

- La maduración del movimiento antimundialización para convertirse en movimiento por la democracia mundial, en el cual la protesta y las críticas se vean complementadas por la búsqueda de alternativas y políticas innovadoras;
- La creciente aplicación de las leyes sobre los derechos humanos a las empresas;
- Los impactos de la quiebra de las empresas punto-com y los escándalos contables sobre las principales creencias en la capacidad del capitalismo y las compañías anglosajones para generar desarrollo; y
- El reconocimiento de los límites de la proposición “ganar-ganar” y de que el nivelar el campo de juego hacia arriba podría redundar en beneficio para las propias compañías para evitar ser menoscabados, si realmente desean mejorar su desempeño social y ambiental.

Estos contextos y tendencias han llevado a las ONG a hacer un llamado para que se adopte un marco más sólido de rendición de cuentas corporativa, ya sea mediante la verificación de los mecanismos existentes, como las Directivas de la OCDE para las Empresas Multinacionales, o la aplicación de nuevas iniciativas, como las campañas “Publica lo que Pagas” y la “Campaña por el Derecho Internacional a Saber”. Bendell señaló que las estrategias dirigidas a promover la rendición de cuentas corporativa deberían concentrarse menos en la creación de nuevos instrumentos y convenios y más en la ejecución de los instrumentos que ya existen. También deberían intentar generar alianzas entre las ONG, los gobiernos y los organismos de las Naciones Unidas en apoyo a los instrumentos como las Normas de las Naciones Unidas sobre las responsabilidades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos, adoptadas recientemente por la Subcomisión de las Naciones Unidas para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos.

Bennett resumió los objetivos de la campaña de rendición de cuentas corporativa que las ONG habían iniciado de cara a la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible de 2002. Dichos objetivos incluían derechos y obligaciones: por ejemplo, la obligación de los directores de las

empresas de velar tanto por el medio ambiente como por las partes interesadas, y los derechos de las comunidades a disfrutar de un ambiente saludable y a decidir qué actividades comerciales deberían realizarse en su localidad, así como el derecho a la compensación o retribución en casos de malas prácticas. El rechazo de esta propuesta por parte de los intereses comerciales, so pretexto de que un marco internacionalmente vinculante equivalía a un enfoque “talla única” inapropiado, es hipócrita; y es justamente eso lo que se propone cuando se habla de fortalecer los derechos de las corporaciones.

Función reguladora de las Naciones Unidas

Las presentaciones de varios ponentes permitieron distinguir la naturaleza diversa de los enfoques de las Naciones Unidas ante la regulación de las grandes compañías, tanto en relación con el número de instrumentos como con sus enfoques. En el extremo “más blando” del espectro regulatorio se encuentran las iniciativas como el Pacto Mundial, que favorece el diálogo y la presentación voluntaria de informes como medios clave para cultivar valores compartidos y la llamada “ciudadanía corporativa” y que recuerda a las compañías sus responsabilidades en virtud de las leyes internacionales sobre el trabajo, el medio ambiente y los derechos humanos. Muchos acuerdos internacionales sobre los derechos humanos constituyen el derecho internacional suave que puede aplicarse a los gobiernos, empresas y ciudadanos, pero no se especifican los mecanismos de rendición de cuentas. Otros instrumentos, como la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social de la OIT, contienen disposiciones sobre el monitoreo, los reclamos y la “interpretación”, pero algunos de los procedimientos de ejecución son deficientes.

Varias iniciativas recientes han prestado mayor atención a los mecanismos de rendición de cuentas. Al referirse a las Normas de las Naciones Unidas sobre las responsabilidades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos, Simon Walker (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos / OACDH) señaló que, si la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas finalmente aprueba dichas normas en su versión actual, las mismas constituirían un nuevo instrumento con algunos mecanismos de ejecución y supervisión. En el extremo “más duro” del espectro regulatorio se ubican los tratados, tales como el Convenio Marco para el Control del Tabaco, los cuales contienen, como explicase Yach, algunas disposiciones sobre responsabilidad civil y compensación. Al hablar del Convenio de Aarhus (Convenio sobre el acceso a la información, la participación pública en el proceso de toma de decisiones y el acceso a la justicia en asuntos ambientales), Jeremy Wates (Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa / CEPE) explicó que el Protocolo de Kiev sobre registros de emisión y transferencia de contaminantes, adoptado en 2003, obliga a cada Estado Parte a establecer un registro en el cual ha de llevarse cuenta de las emisiones y transferencias de contaminantes tóxicos. Este protocolo insta a la elaboración obligatoria de memorias por parte de los gobiernos, quienes deben, a su vez, obligar a ciertas industrias y sectores a presentar informes. “De esta manera, funciona indirectamente como un tratado que es vinculante para las EM”.

¿El eclecticismo es positivo o negativo?

Las opiniones variaron considerablemente en torno a la pregunta de si la naturaleza ecléctica de las regulaciones de las Naciones Unidas es positiva o negativa. Scholte destacó que la amplia gama de instrumentos, instituciones y enfoques regulatorios existentes indican que existe una situación relativamente confusa, problemas de coordinación, e igualmente revelan que las Naciones Unidas necesita trabajar en pos de una infraestructura regulatoria más integrada y coherente. Dunning expresó que, en un contexto en el cual no existe aún un gobierno mundial, hay límites obvios a la regulación internacional. Para hacer frente a la mundialización, el

comercio y las inversiones extranjeras directas, “es menester establecer algún tipo de condiciones básicas.... nuestra mejor opción en la coyuntura actual es a través de reglas, convenios y contratos informales”.

Cornelis van der Lugt (Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente / PNUMA) señaló igualmente que las Naciones Unidas no constituye un gobierno mundial con una posición unificada. Por el contrario, el organismo está conformado por entidades intergubernamentales que, inevitablemente, tienen posiciones, enfoques y actividades diferentes. “Nunca hemos recibido un mandato de los gobiernos de asumir una posición en particular”. Destacó que los organismos de las Naciones Unidas tienen las importantes funciones de examinar las fortalezas y debilidades de distintos enfoques, establecer referencias e indicadores para asegurar el avance, promover la verificación independiente cuando se adopten enfoques voluntarios y fortalecer las capacidades para fomentar la ejecución de los acuerdos intergubernamentales.

Utting coincidió en que las Naciones Unidas debe desempeñar múltiples funciones, pero hizo hincapié en la necesidad de mantener un sentido del equilibrio. En la práctica, las Naciones Unidas es mucho más activa en algunos frentes que en otros, al prestar considerable atención al “aprendizaje de las mejores prácticas”, por ejemplo, pero en gran parte deja de lado la investigación crítica que expone y analiza las malas prácticas empresariales. De igual manera, se ha prestado mayor atención a la promoción de las iniciativas voluntarias que a la consideración de los enfoques legalistas.

Richter mencionó la tendencia de los enfoques voluntarios a no dejar espacios para los enfoques legalistas. La idea de dar inicio al Pacto Mundial

robó el impulso que traían las recomendaciones del *Informe sobre desarrollo humano* del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD] de 1999...[para establecer] un código de conducta vinculante para las empresas multinacionales,

y algunas de las partes empresariales que participan en el Pacto ahora se valen de éste para oponerse a las iniciativas regulatorias como las Normas de las Naciones Unidas sobre las responsabilidades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos.

Yach destacó que distintos problemas requieren distintos enfoques. Al referirse a los casos del tabaco y los alimentos, describió las diversas vías regulatorias que ensaya la OMS. En el caso del tabaco, la autorregulación corporativa y las leyes nacionales no habían alcanzado su objetivo, por lo que se hacía necesaria la adopción de un tratado internacional, lo cual se concretó con el Convenio Marco para el Control del Tabaco, “que incluye disposiciones sobre responsabilidad civil y el uso potencial de mecanismos de litigio y de compensación”. El enfoque regulatorio adoptado recientemente en el caso del sector de los alimentos y bebidas es diferente, pues se concentra mucho más en la promoción de enfoques de autorregulación corporativa y de múltiples partes interesadas. Algunas actividades comerciales, como el mercadeo a un público infantil, debe regularse estrictamente; otras pueden abordarse a través de enfoques voluntarios.

El Pacto Mundial

¿Qué función reguladora debería cumplir el Pacto Mundial? Las opiniones en torno a este interrogante estuvieron muy divididas. Richter señaló que el Pacto Mundial podría lograr menos en “hacer rendir cuentas a las empresas ante los pueblos del mundo [y más en] ayudar a las compañías a gobernar el mundo”, por lo que debería disolverse. Sostuvo que el Pacto no

solamente está excluyendo otras opciones regulatorias, sino que, además, sus mecanismos de cumplimiento son débiles y brindan posibilidades para que las EM ganen mayor influencia en los asuntos públicos.

Alison Linnecar (Asociación de Alimentación Infantil de Ginebra / GIFA) opinó que el Pacto Mundial socava los esfuerzos por promover la legislación nacional aplicable al mercadeo de los sucedáneos de la leche materna. En lugar de una legislación que implique el monitoreo y las sanciones, ha habido un cambio “hacia este acuerdo tan ‘delicado y sensible’ que es el Pacto Mundial”. Los enfoques voluntarios que promueven estas iniciativas facilitan los esfuerzos de Nestlé y algunas otras empresas por adoptar sus propios códigos en lugar de cumplir con el código internacional o la legislación nacional.

Dunning destacó que el Pacto Mundial debe entenderse como un instrumento que puede fortalecer las normas básicas de la mundialización, el comercio y las inversiones a través de acuerdos informales, y que tal función es importante en un contexto en el cual no existen un “gobierno mundial” ni los instrumentos regulatorios correspondientes. Justice argumentó que la potencial contribución del Pacto Mundial no reside en establecer reglas, pues “ya existen mejores códigos de conducta y normas para las empresas”; en su lugar, debería constituir un foro o mecanismo para el diálogo entre las empresas, los sindicatos y otras partes interesadas. Van der Lugt sostuvo que, habida cuenta de los vacíos de gobernabilidad existentes, el Pacto constituye un medio para lograr la participación de actores no estatales en la implantación de las leyes internacionales. Aún está por definirse exactamente cómo lograr esto, pero es precisamente por estas razones que se constituyó el Pacto como un foro para el diálogo y el aprendizaje.

Al referirse al Pacto Mundial como promotor del diálogo, Zammit expresó que la clave consiste en determinar *de qué* debe tratarse el diálogo. ¿Debería centrarse exclusivamente en los temas relacionados con los derechos humanos, el trabajo y el medio ambiente? Destacó los llamados, por demás muy legítimos, que han hecho algunos sectores en favor de la inclusión de la educación, la salud y otras dimensiones del desarrollo. Adicionalmente, argumentó que también brillan por su ausencia elementos básicos sobre la conveniencia y el propósito de las asociaciones en la agenda. Otro participante destacó que al concentrarse en la conducta de determinadas empresas y temas específicos como las normas laborales, el Pacto deja de lado algunos de los “temas más amplios”. En la industria del cacao, por ejemplo, se presta un alto grado de atención al mejoramiento de las normas laborales en la cadena de suministros, “pero no a lo que realmente disminuye los precios de ese producto y a lo que mantiene esas normas laborales en niveles tan bajos”.

Casilla 2

Otras maneras de promover la RSE y la rendición de cuentas

¿Cuán proactivos pueden ser los organismos de las Naciones Unidas en la promoción de la responsabilidad social y la rendición de cuentas de las empresas? Además de establecer normas y promover el diálogo sobre las políticas y el aprendizaje de mejores prácticas, durante la conferencia surgieron otras sugerencias concretas.

Seguimiento por parte de los organismos de las Naciones Unidas

Bendell sugirió que los organismos y funcionarios de las Naciones Unidas recuerden constantemente a los estados miembros sus compromisos adquiridos en virtud del derecho internacional. Algunos ya han adoptado un papel de liderazgo en este sentido, pero otros siguen actuando de manera más cautelosa. Yach coincidió en que la función de los organismos de las Naciones Unidas y los funcionarios civiles internacionales debe revisarse: “los estados miembros firman demasiados acuerdos... y entienden que con ello su tarea ha terminado.... la esperanza es que la Secretaría resulte demasiado débil o se muestre demasiado renuente o tenga demasiados problemas financieros para hacer algo con dichos acuerdos”.

Uso del poder de adquisición y capacidad de investigación de las Naciones Unidas

Las Naciones Unidas podría valerse de su sistema de adquisición para incidir sobre la conducta de las empresas. En respuesta a una pregunta de George Starcher (European Bahá'í Business Forum) sobre si las Naciones Unidas utiliza su poder de adquisición para promover la RSE, Zeldenrust destacó la importancia de movilizar a los grandes compradores internacionales y desarrollar una estrategia para que las Naciones Unidas compre de compañías que cumplan con el Pacto Mundial y otros principios y normas. Las Naciones Unidas “necesita comenzar a definir su propia cadena de suministros... si exigimos eso de cualquier minorista, no veo por qué no podríamos o no deberíamos exigirlo del sistema de las Naciones Unidas”. Al establecer paralelos con el WRC, la ponente propuso igualmente el establecimiento de un mecanismo de denuncias de irregularidades, amén de un procedimiento de investigación; igualmente, en casos probados de mala praxis, las Naciones Unidas debería utilizar su influencia para procurar mejoras en el desempeño de las empresas.

Colocar información en el dominio público

Otra propuesta se centró en lograr una mayor transparencia. O'Rourke sugirió que la información confidencial generada, por ejemplo, por la OIT sobre normas y prácticas de compañías específicas debería ponerse a la disposición del público. “Es fundamental trascender de este ejercicio académico y anónimo a algo que permita a las partes interesadas clave evaluar y comparar el desempeño de empresas y marcas”. Standing observó que actualmente se estudia una propuesta sobre emisión de certificados de buena conducta sobre la base de la información adquirida a través de las encuestas de la OIT, las cuales podrían utilizarse para distintos fines, incluidas las licitaciones.

IV. ¿Hacia una nueva agenda?

Las deliberaciones de la conferencia sobre cómo construir una agenda que responda de manera eficaz a las limitaciones de la RSE y de los enfoques voluntarios fueron sumamente amplias, pero se centraron en cinco aspectos: el papel de las instituciones, el enfoque consultivo (“bottom-up”) y el enfoque “centrado en el Sur”, la necesidad de desarrollar un entendimiento más matizado de

las relaciones y las complementariedades entre los enfoques voluntario y legalista, una nueva infraestructura normativa y la política del cambio regulatorio.

Importancia de las instituciones

El alcance, la dimensión y la calidad de la RSE dependen esencialmente del contexto institucional y político en el cual operan las compañías.

Dunning indicó que los patrones de propiedad, el acceso de una empresa a los recursos y sus capacidades son importantes, pero enfatizó la función de las instituciones.

Son estas normas de comportamiento, la gobernabilidad, las culturas, los convenios y los códigos de conducta los que determinan la forma en que una empresa (y otros participantes de la sociedad) ‘participa en el juego’. En una economía mundializada, la RSE de las EM recibe una particular influencia del contenido y la calidad de sus instituciones internas y de otras organizaciones del capitalismo mundial con las cuales mantienen vínculos.

Las implicaciones de este análisis institucional son que (i) el contenido y la calidad de la RSE probablemente varían considerablemente por país, sector y empresa; (ii) en vista de la creciente interconectividad, las alianzas y redes transfronterizas, la RSE recibe una influencia muy marcada de los acontecimientos relacionados con la infraestructura institucional mundial; y (iii) existen diferentes rutas o enfoques institucionales ante la RSE. En resumen, “es poco probable que un enfoque ‘talla única’ tenga éxito”.

Amalia Waxman (OMS) habló de diversos factores institucionales que sustentan la RSE en sus comentarios sobre el compromiso de las empresas de alimentos y bebidas con la agenda de RSE y, más específicamente, con los temas relacionados con la alimentación, la nutrición y la salud. Entre estos factores se encuentran las crecientes presiones provenientes de los medios de comunicación, de los políticos, de los grupos de consumidores y de las organizaciones de salud pública; un mayor riesgo de litigios y presiones de parte de las instituciones financieras; y la regulación, o amenaza de regulación, de parte de los gobiernos y las instituciones internacionales. Destacó la evolución de los niveles y las formas de resistencia de las empresas a asumir una mayor responsabilidad. La resistencia inicial—por ejemplo, a reconocer la dimensión del problema en los países en desarrollo o reconocer la publicidad comercial dirigida a los niños como un problema pertinente de salud pública y alimentación—ha disminuido, y algunas empresas multinacionales están ahora analizando enfoques para tratar la obesidad. Sin embargo, el enfoque preferido del sector comercial se centra en la autorregulación corporativa a diferencia de las MSI o a trabajar conjuntamente con otras estrategias regulatorias. Y algunas compañías no están reevaluando sus estrategias comerciales para hacer frente al problema de las enfermedades no transmisibles y la obesidad:

[E]l cambio de enfoque que la industria debe emprender consiste en reconocer cabalmente que se necesita un cambio de paradigma: pasar de entender la alimentación y la actividad física como una responsabilidad personal a [abordar estos aspectos] como una responsabilidad más amplia de la comunidad a todos sus niveles.

Al referirse a México, Barkin argumentó que los avances en materia de responsabilidad de las empresas dependen fundamentalmente del contexto institucional y regulatorio, y que ese contexto depende de si estamos hablando de dimensiones sociales o ambientales.

Los avances que puedan alcanzarse en materia de responsabilidad *social* de las empresas requerirán de una política pública alternativa que no sacrifique las normas laborales en favor de la meta de creación de empleos o deje de lado ciertas regiones del país. Los avances relacionados con la responsabilidad *ambiental* de las empresas deben ir más allá de un estrecho enfoque de ecoeficiencia para tomar en cuenta los peligros ambientales resultantes de una estructura productiva dinámica que promueve la industrialización en las regiones áridas y semiáridas del norte.

Richter criticó la tendencia de buena parte de la comunidad de RSE a atribuir las prácticas de RSE al liderazgo empresarial, sin reconocer el contexto más general, que incluye las presiones regulatorias y de la sociedad civil: “es muy importante abstenerse de conferir créditos ... sin haber considerado todas las circunstancias concurrentes”.

Estos y otros comentarios también recordaron a los participantes de la conferencia la importancia del contexto y el análisis históricos para comprender las trayectorias y perspectivas de la RSE. Fig destacó claramente este aspecto en su presentación sobre la RSE en Sudáfrica. Hasnain coincidió con esta apreciación: “parecería que realmente sufrimos de una amnesia colectiva cuando se nos presenta lo último de la moda”. Recordó que, en algunos países del sureste asiático, tanto el sector público como el sector privado desempeñan una importante función en la prestación de servicios sociales, como es la educación. Para entender sus funciones, es necesario incluir los aspectos históricos y culturales de las relaciones entre el Estado y el sector privado, así como la cohesión y la conciencia sociales.

Enfoque consultivo y enfoque centrado en el Sur

Varios ponentes de la conferencia enfatizaron el papel de los actores y las instituciones locales, así como la necesidad de lograr una mayor participación de las partes interesadas de los países en desarrollo en la definición de la RSE y la agenda de rendición de cuentas corporativa. Algunos participantes destacaron no sólo que los trabajadores y los sindicatos necesitan participar más directamente en la toma de decisiones sobre la RSE, sino que, además, uno de los propósitos de la RSE debe ser el empoderamiento de los trabajadores y el fortalecimiento de la democracia en el lugar de trabajo.

Murphy destacó este enfoque de abajo hacia arriba (“bottom-up”) al referirse a la investigación-acción que realizara la New Academy of Business. La agenda de RSE debe alimentarse en mucho mayor medida de las inquietudes de los países en desarrollo, así como de las experiencias innovadoras existentes. “Es importante establecer una filosofía de servicios y solidaridad, no de condescendencia, para el futuro trabajo sobre comercio ético”. Los códigos de conducta necesitan contar con nuevos procedimientos de diseño y ejecución—o “una evaluación participativa del lugar de trabajo”—que enfatice las prioridades de los trabajadores, asegure la participación de éstos en su elaboración y monitoreo y conlleve incentivos para los minoristas. Un proyecto sobre mercadeo social ejecutado en Ghana concluyó que el éxito y la sostenibilidad dependen no sólo de un mensaje eficaz, sino también de un enfoque de múltiples partes interesadas que abarque a trabajadores, organismos públicos, patrocinadores locales, nacionales e internacionales, así como el uso y la movilización de destrezas y empresas locales. Un estudio conducido en Centroamérica sobre las formas de lograr la participación de las mujeres trabajadoras en el diseño y la ejecución de códigos de conducta determinó que

los códigos actuales no logran desarrollar todo su potencial para mejorar las vidas de muchos trabajadores porque no se elaboran, ejecutan y supervisan conjuntamente con aquellos a quienes pretenden beneficiar.

Por lo general, los códigos de conducta incluyen aspectos que preocupan a las mujeres trabajadoras—como la discriminación en razón de la edad y el sexo, el hostigamiento, la libertad de asociación y negociación colectiva—, pero su ejecución es deficiente. La ejecución y supervisión de los códigos vigentes no están funcionando debido a la limitada capacitación de los trabajadores y la gerencia, el hecho de que se informa anticipadamente a la gerencia de las visitas y, finalmente, las pocas consultas y participación de los trabajadores. No obstante, en algunos países, el surgimiento de grupos locales de monitoreo que utilizan métodos participativos de evaluación de los lugares de trabajo parece indicar un desarrollo positivo.

Janelle Diller (OIT) enfatizó la importancia de fomentar la formación de asociaciones de base amplia a nivel de las industrias que contribuyan al desarrollo de instituciones locales. Al hablar del ejemplo de un programa de la OIT dirigido a eliminar el trabajo infantil en el sector del cacao en cinco países de África occidental, destacó:

Estas asociaciones pueden lograr la participación de las empresas, organizaciones empresariales, sindicatos, cooperativas, gobiernos y OSC conexas en programas que combinen valores, políticas locales y capacidades de monitoreo y certificación previamente acordados entre todos los interesados.

Dunning destacó que existe una función constructiva tanto en el enfoque impositivo (“top-down”) como en el enfoque consultivo (“bottom-up”). Las iniciativas impositivas, como el Pacto Mundial y las legislaciones, tienen mayores probabilidades de reducir la mala conducta, mientras que los enfoques consultivos tienen mayores posibilidades de fomentar la buena conducta. Al mismo tiempo, reconoció que diferentes partes interesadas—sobre todo los gobiernos de países en desarrollo—podrían tener distintas opiniones sobre la contribución de la RSE a sus objetivos económicos y sociales, así como de las políticas impositivas y consultivas y otras medidas institucionales que se requieren para alcanzar estos objetivos.

Casilla 3

Nuevas actitudes y enfoques

Los organismos y estados miembros de las Naciones Unidas deberían apoyar un programa que:

- “abra espacios para celebrar un debate abierto y honesto sobre la relación entre las iniciativas basadas en la llamada responsabilidad social de las empresas y los enfoques que... entienden [a las compañías] como actores que tienen un derecho fiduciario de generar ingresos para sus accionistas”;
- “descarte las falsas dicotomías de los documentos y el discurso de las Naciones Unidas”; por ejemplo, calificar a los detractores de la RSE y las asociaciones como adversarios cuando simplemente argumentan que las empresas deben mantenerse “a distancia” y “oponen las regulaciones ‘voluntarias’ contra las regulaciones legalmente vinculantes”; y
- respalde los intentos por establecer regulaciones vinculantes para las EM.

Fuente: Richter

Articulación de los enfoques voluntarios y legalistas

Varios ponentes destacaron las deficiencias en la forma en que se ha definido la relación entre los enfoques voluntarios y legalistas en la agenda principal de RSE. Justice criticó la noción simplista de que la RSE consiste en ir más allá de normas mínimas vinculantes por medio de enfoques voluntarios. Esta interpretación carece de sustento por diversas razones. En primer lugar, supone que el ámbito de lo que es vinculante ya ha sido acordado, lo cual no es el caso. En segundo lugar, algunas iniciativas voluntarias constituyen realmente un mecanismo para redefinir las responsabilidades hacia abajo. En tercer lugar, la diferenciación que normalmente se hace entre un enfoque “voluntario” y un enfoque “vinculante” es con frecuencia inapropiada. Algunas veces se incorporan a las leyes normas y reglas sociales, lo que las hace vinculantes; en otras ocasiones, estas normas y reglas se expresan informalmente e implican expectativas no vinculantes. Pero ello no quiere decir que sean “facultativas”. A nivel internacional, los instrumentos de regulación de las EM, como las Directrices para las Empresas Multinacionales de la OCDE y la Declaración Tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la protección social de la OIT, no son vinculantes, pero tampoco son opcionales; se trata de instrumentos “aplicables”, en el sentido de que rigen para todas las compañías pertinentes.

Richter destacó que los enfoques voluntarios pueden utilizarse para suprimir la consideración de los enfoques legalistas, y recordaba a la conferencia las conclusiones de la Comisión sobre Gobernabilidad Mundial de 1995:

A fin de democratizar la gobernabilidad mundial, una de las principales tareas consiste en someter ‘el imperio del poder arbitrario (económico, político y militar) al imperio de la ley en la sociedad mundial’. Resulta sorprendente ver cómo las discusiones sobre las iniciativas basadas en la RSE continúan sin prestar atención al hecho de que los estados miembros de las Naciones Unidas están obviando una parte tan crucial de su mandato.

Para responder a esta situación, indicó la ponente, se requieren nuevas actitudes y enfoques (véase el recuadro 3).

En relación con los llamados en pro de una regulación más fuerte, un participante recordó a la conferencia que una de las razones por las cuales el discurso y la agenda de RSE han tomado vuelo es debido a la preocupación generalizada de que los gobiernos “no están trabajando” y que es necesario incorporar a otras partes. El cumplimiento legal no debe entenderse como un anatema para la comunidad comercial. De hecho, es un componente importante del argumento de las empresas sobre la RSE, junto a otros aspectos como el manejo de riesgo, la reputación de la marca y el desarrollo de capital humano.

Wates destacó que muchas EM afectadas por los registros de emisiones y contaminantes tóxicos en Estados Unidos y Europa “terminaron por acoger[los] con agrado, porque establecieron condiciones iguales para todos”. Por lo tanto, los enfoques regulatorios no tienen por qué ser un elemento de conflicto.

Wong opinó que la única forma de evitar la “privatización” de la responsabilidad empresarial y “la presentación selectiva de informes, la responsabilidad selectiva y la participación selectiva” es a través de una combinación dinámica de enfoques voluntarios y regulatorios. Estos últimos incluyen la regulación a través de la organización de los trabajadores independientes, la regulación mediante campañas cívicas y de “denuncia” y la regulación por parte del Estado, sobre todo en relación con la aplicación del derecho laboral nacional e internacional y la regulación de la liberalización de las inversiones.

Mia Horn af Rantzien (Embajadora, Ministerio de Relaciones Exteriores de Suecia) señaló que ya existe un gran número de normas e instrumentos, y que es necesario entender cómo trabajan conjuntamente las distintas partes del sistema, qué partes funcionan bien y cuáles no y qué instrumentos o marcos legales deben desarrollarse más.

Varios oradores esbozaron las posibilidades de articular los enfoques voluntarios y legales. Ward señaló que el alcance de la articulación de los enfoques voluntarios y legales es hoy en día más favorable que en el pasado, debido en parte a la reevaluación del papel del Estado como institución reguladora por parte de actores internacionales clave como el Banco Mundial.

Al referirse a los debates sobre la RSE y el trabajo de la OIT, Diller destacó que “un aspecto clave ha sido cómo vincular la autorregulación con las políticas públicas para asegurarse de que los efectos de la RSE realmente complementen los esfuerzos nacionales”. Para ello, es menester alinear “las metas estipuladas en los códigos, la presentación de informes y los sistemas de certificación, así como los criterios adoptados por los fondos de inversión socialmente responsables... con un marco de metas y prioridades acordado universalmente” a fin de prevenir “la participación selectiva”. Los métodos para alcanzar este objetivo son el diálogo social entre “representantes libremente electos de aquellos afectados”, mecanismos de rendición de cuentas, como los procedimientos de reclamos y la capacitación, además de acciones correctivas y remedios. Para garantizar su consonancia con el desarrollo, la RSE debe contribuir, y no socavar, al desarrollo de las PYME, las instituciones de relaciones industriales como las inspectorías del trabajo, los sindicatos que también representen a las mujeres trabajadoras y los mecanismos de diálogo social. Al evaluar la eficacia y legitimidad de las nuevas instituciones de RSE y de rendición de cuentas corporativa, es importante evaluarlas a partir de tres criterios: ¿Sirven para fortalecer las instituciones locales? ¿Los participantes son los más afectados? ¿Las normas internacionales determinan los puntos de referencia? Éstas son características fundamentales para la Declaración Tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la protección social de la OIT—“la madre de todas las referencias de RSE”—e igualmente han sido adoptadas en las labores recientes de la Comisión Mundial sobre la Dimensión Social de la Globalización en su análisis de los temas relacionados con la RSE.

Al referirse al Informe Mundial sobre Inversión 2003 – Políticas de IED para el desarrollo: Perspectivas nacionales e internacionales, Ludger Odenthal (UNCTAD) subrayó las posibilidades de vincular las inquietudes sobre la “buena ciudadanía corporativa” con los acuerdos internacionales de inversión (AII) (véase el recuadro 4). Una de las preocupaciones que ha motivado el trabajo de la UNCTAD en esta área es el hecho de que la agenda de RSE con frecuencia ha dejado de lado las dimensiones de desarrollo económico.

Podría igualmente decirse que la articulación de los instrumentos voluntarios y legalistas se presenta cuando los mecanismos e instituciones de regulación se desarrollan por etapas. Singh propuso la creación por etapas de una “autoridad internacional de competencia” a fin de lograr una mayor aceptación política de ésta. Inicialmente, esta autoridad no tendría facultades coercitivas; simplemente permitiría supervisar e informar sobre abusos de las posiciones dominantes de mercado y las fusiones. Con el transcurso del tiempo, las naciones podrían trabajar en pos de una mayor cooperación al conferir mayores facultades a esta autoridad para hacer cumplir sus reglas.

Dunning indicó que las reglas informales y las convenciones sociales con frecuencia constituyen una fase preliminar del desarrollo de las instituciones regulatorias, o un “primer paso”. Scholte señaló igualmente que los enfoques voluntarios constituyen una medida temporal que puede

cumplir una función, si bien bastante limitada, hasta que puedan estructurarse enfoques vinculantes más eficaces.

La relación entre los enfoques voluntarios y legalistas también resulta obvia en otros sentidos. La simple amenaza de aplicación de una regulación legalista por lo general lleva a las EM a adoptar iniciativas voluntarias de RSE. Yach señalaba que esta situación se presentó cuando la OMS desplegó esfuerzos por establecer un Convenio Marco para el Control del Tabaco. “Mientras realizábamos esta tarea, ¿qué estaban haciendo las compañías? Daban inicio a una de las más grandes campañas para tratar de cambiar su imagen utilizando el lenguaje de la responsabilidad social de las empresas”. Utting observó que algunos códigos internacionales, que son voluntarios en el sentido de que no son vinculantes ni estipulan sanciones, se articulan con enfoques legalistas a nivel nacional. El Código Internacional de Comercialización de los Sucedáneos de la Leche Materna, por ejemplo, hace un llamado a los gobiernos para que internalicen las disposiciones del código en la legislación nacional.

Necesidad de una nueva infraestructura regulatoria

En varias presentaciones se adoptó una perspectiva más futurista, al enfatizar la necesidad de instituir nuevos órganos regulatorios que se ocupen de la mundialización y el dominio que ejercen las empresas sobre la economía mundial, así como la preocupación planteada por Ward y otros participantes en el sentido de que los nuevos instrumentos y propuestas en materia de litigio, legislación nacional, las Normas de las Naciones Unidas sobre las responsabilidades de las empresas multinacionales en la esfera de los derechos humanos y el Pacto Mundial son insuficientes o débiles.

Casilla 4

Incorporar la RSE a los acuerdos internacionales de inversión (AII)

- Podrían incorporarse los “principios de buena ciudadanía corporativa” a los acuerdos internacionales, como las Directrices de la OCDE para las Empresas Multinacionales.
- Los tratados bilaterales de inversión podrían instar a las compañías domiciliadas en los países que han firmado las Directrices de la OCDE a que adhieran las mismas.
- Los preámbulos de los AII podrían contener referencias a los objetivos de ciudadanía corporativa; si bien no vinculadas a las disposiciones operativas, “resulta claro que ayuda o afecta la interpretación de las disposiciones y los objetivos”.
- Algunos acuerdos bilaterales de inversión, tales como las Directrices de la OCDE, podrían solicitar a los gobiernos signatarios la creación de obligaciones procedimentales y mecanismos obligatorios de seguimiento.
- Podrían incorporarse a los AII disposiciones legalmente vinculantes, como se ha hecho en ciertas áreas como la transferencia de tecnología.

Fuente :Odenthal, al referirse al Informe Mundial sobre Inversión 2003.

En opinión de Justice, existe

un gran desequilibrio entre las reglas mundiales... en el área económica y en el área social. El intentar alcanzar un equilibrio entre los acuerdos intergubernamentales sobre derechos de propiedad y las iniciativas voluntarias... relacionadas con los derechos humanos simplemente terminará en lágrimas.

Singh destacó las principales contradicciones entre los intereses de las empresas multinacionales y los intereses de los países en desarrollo, las cuales deben abordarse mediante la creación de nuevas autoridades regulatorias. Existe un problema fundamental relacionado con el principio de trato nacional, “el cual equivale a decir que las empresas deberían tener el derecho de establecer cualquier negocio, en cualquier lugar, sin ningún impedimento, a menos que se impongan restricciones similares a las empresas del país anfitrión”. Esto mina la capacidad de los países en desarrollo para fortalecer a sus propias empresas y seguir la ruta y las políticas que en el pasado emprendieron los países hoy desarrollados. También puede impedir la eficiencia económica, la competencia y el desarrollo, a través de los precios de transferencia y mecanismos de fijación de precios tipo cartel que han extraído miles de millones de dólares de los países en desarrollo. Para enfrentar esta situación, explicó el participante, es importante establecer una autoridad internacional de competencia con facultades para evitar que las empresas multinacionales abusen de sus posiciones dominantes y mantener la competitividad de los mercados internacionales, tanto ahora como en el futuro.

Scholte respaldó el establecimiento o fortalecimiento de cinco órganos regulatorios a nivel internacional. Además de lo que dio en llamar una “autoridad mundial a favor de la competencia (o antimonopolio)”, el panelista habló de una agencia mundial de protección al consumidor, una organización mundial del trabajo, una organización mundial del medio ambiente y una autoridad tributaria mundial. La protección de la competencia y los consumidores podría formar parte del ámbito de la Organización Mundial de Comercio (OMC), pero sería necesario integrar esta organización al sistema de las Naciones Unidas. Admitió el participante que estas propuestas eran a futuro, si acaso no utópicas. Su viabilidad depende en gran medida del fortalecimiento de la capacidad, las competencias y las credenciales democráticas de las Naciones Unidas y sus organismos. El progreso hacia un sistema regulatorio de esta naturaleza depende igualmente de superar la resistencia tanto de las empresas multinacionales que se oponen a los mecanismos regulatorios que podrían limitar sus actividades como de las autoridades estatales neoliberales opuestas a la construcción de la democracia social a nivel mundial y a la transferencia de autoridad a instituciones mundiales. Adicionalmente, no existe aún

una sólida opinión pública que contrarreste esta oposición y presione a favor de nuevas o mejores instituciones mundiales... y pocos de... los llamados movimientos antimundialización y altermundialización... mantienen una campaña activa a favor de este tipo de organismos.

Newell planteó la preocupación de que la descentralización de la toma de decisiones en las instituciones mundiales conlleva el riesgo de que las empresas puedan “apropiarse” del proceso de toma de decisiones. Y habida cuenta de la influencia que ejercen las EM a través del cabildeo, se preguntaba el participante si sería realista suponer que en algún momento se aprobará la creación de instituciones regulatorias eficaces o un convenio sobre la rendición de cuentas de las empresas. Esta situación, por lo tanto, obliga a preguntarnos si no habría que considerar otros procesos políticos.

Igualmente futurista fue la sugerencia de Ward de poner en duda dos de los principios básicos del derecho internacional y corporativo. Uno tiene que ver con el hecho de que la compleja estructura mundial de las EM hace que resulte sumamente difícil determinar qué entidad es responsable de procedimientos desleales.

Los mecanismos legales y la cooperación intergubernamental que se basan en la noción de la soberanía territorial—donde la jurisdicción gubernamental por lo general termina en las fronteras nacionales—no son congruentes con la forma en que las redes de las EM

operan en la realidad.

El otro argumento que explicaba la ponente tiene que ver con

el principio de responsabilidad limitada, que constituye la noción central para la asignación del riesgo en las empresas y que genera incentivos para asignar el riesgo de forma tal que deja a los trabajadores, las comunidades y el medio ambiente sin una compensación significativa. Si bien hemos visto que existe un activo debate sobre las reglas del comercio internacional y el desarrollo sostenible, actualmente no ocurre lo mismo en relación con el derecho corporativo y sus implicaciones para el desarrollo sostenible.

Las conversaciones o acciones en estas dos áreas generalmente se descartan por considerárseles “radicales” o, como en el caso del tema de la responsabilidad limitada, simplemente se encuentran fuera de toda discusión. No obstante, se preguntaba la participante, ¿es demasiado radical el querer encontrar una solución a situaciones de la vida real donde, por ejemplo, una compañía del Reino Unido es obligada a cerrar operaciones con mercurio que representan un riesgo para la salud pero que luego reubica estas actividades en un país en desarrollo donde las implicaciones sanitarias son mucho peores? “Estamos en este caso ante una cuestión de derechos y de principio fundamental, pero aún no contamos con los mecanismos para enfrentar una situación semejante”.

Casilla 5

Normas de las Naciones Unidas sobre las responsabilidades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos

“Las Normas establecen cuatro áreas de obligaciones en materia de derechos humanos: el derecho a la igualdad de oportunidades y a un trato no discriminatorio, el derecho a la seguridad personal, los derechos de los trabajadores y el respeto de la soberanía nacional y de los derechos humanos. Adicionalmente, las Normas incluyen obligaciones en materia de protección del consumidor y del medio ambiente. Finalmente, las Normas contienen disposiciones para su aplicación y una sección de definiciones. Los elementos esenciales de estas disposiciones son los siguientes:

En primer lugar, las empresas garantizarán la igualdad de oportunidades y de trato, con el fin de eliminar toda discriminación por motivos de sexo, raza, religión u otra condición reconocida de la persona. El principio de no discriminación es un principio fundamental del derecho humanitario; los tratados internacionales sobre los derechos humanos reconocen la responsabilidad de los actores privados de no discriminar. No obstante, las Normas van más allá y estipulan la responsabilidad directa de garantizar la igualdad de oportunidades y proteger contra la discriminación.

En segundo lugar, las empresas no cometerán actos que constituyan crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad, genocidios, torturas, desapariciones forzadas, trabajo forzoso u obligatorio y una serie de otros abusos contra la seguridad de la persona, ni se beneficiarán de esos actos. Esta disposición es importante en función de los casos que se han presentado a nivel local y regional y considerando la colusión de las empresas con las acciones de las fuerzas de seguridad en Myanmar y Nigeria.

En tercer lugar, las empresas reconocerán el derecho a la negociación colectiva. Si bien este enunciado podría resultar obvio para una audiencia que se desempeña en el área de los derechos

humanos, muchos códigos de conducta voluntarios sobre responsabilidad social de las empresas no reconocen la negociación colectiva; sin embargo, desde la perspectiva de los derechos humanos, este elemento es fundamental.

Finalmente, las secciones dedicadas a la protección de los consumidores y del medio ambiente son relativamente nuevas en el derecho humanitario internacional. Es importante destacar que ambas secciones cumplen con el principio de precaución, que tradicionalmente ha sido un principio de derecho ambiental más que de derecho humanitario”.

Fuente: Walker

Derecho humanitario

Con respecto a la tarea de crear nuevos instrumentos e instituciones de regulación, varios ponentes se refirieron a la función real y potencial de la maquinaria de derechos humanos de las Naciones Unidas y el derecho humanitario, en particular las Normas de las Naciones Unidas sobre las responsabilidades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos. Walker hizo referencia al contenido y estado de estas Normas (ver recuadro 5), así como al papel de las distintas entidades de derechos humanos de las Naciones Unidas en relación con la RSE y la rendición de cuentas corporativa. Las funciones de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos contemplan, entre otras tareas, llevar a cabo estudios relacionados con los derechos humanos y formular recomendaciones ante la Comisión de Derechos Humanos. Tras haber facilitado el proceso de diseño de las Normas a través de un grupo de expertos, la Subcomisión propuso igualmente desempeñar una función de monitoreo a través del grupo de trabajo, por medio del cual podría recibir y analizar información relativa al impacto negativo de las actividades comerciales. No obstante, para que las Normas adquieran peso político y legitimidad, deben ser aprobadas por la Comisión de Derechos Humanos, que está conformada por un selecto número de estados miembros. Hasta tanto la comisión no proceda a considerar formalmente las normas, la función de la Comisión seguirá limitándose a prestar apoyo administrativo a la Subcomisión, servir de mediadora en los debates y difundir información.³ Esta función resulta particularmente importante en la tarea de cerrar la brecha de conocimiento y comunicación que existe entre los gobiernos, las empresas y la sociedad civil, y puede servir para “destacar la legitimidad de las inquietudes de distintas comunidades y, al mismo tiempo, acabar con ciertos mitos”. Actualmente, la aplicación de las Normas depende fundamentalmente de las funciones que desempeñen tanto las ONG como las empresas: las ONG, por ejemplo, pueden utilizar las Normas para hacer rendir cuentas a las empresas, como bien lo ha hecho Amnistía Internacional. También pueden trabajar conjuntamente con las empresas para llevar adelante programas piloto para la aplicación de las Normas, mientras que las compañías pueden adoptarlas como la base de sus códigos de conducta.

Varios de los participantes se ocuparon de analizar el potencial y los límites de las Normas de las Naciones Unidas sobre las responsabilidades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos. Richter y Bendell consideraron que es esencial generar un impulso político para lograr que las Normas sean aprobadas y aplicadas de manera

³ Posterior a la conferencia de UNRISD, la Comisión de Derechos Humanos se reunió en abril de 2004. En esa ocasión, la Comisión afirmó que la Subcomisión no debe desempeñar ninguna función de monitoreo. También solicitó a la Oficina del Alto Comisionado que compile un informe en el cual se definan el alcance y la situación jurídica de las iniciativas y normas existentes relativas a las responsabilidades de las EM y compañías conexas en materia de derechos humanos.

eficaz. Otros participantes fueron más cautelosos. Justice observó que si bien el proceso de redacción había logrado mejorar su contenido, persisten algunos problemas, sobre todo en relación con las cláusulas de aplicación de las normas, que son bastante deficientes, y las pautas relativas a la presentación de informes, que no especifican qué tipo de informes han de presentarse.

La política de la RSE

Los intercambios sostenidos durante la conferencia revelaron que la RSE es en gran medida materia de debate político, tanto en el sentido “macro” de definir las relaciones entre el mercado y el Estado y entre los distintos actores y grupos sociales, como en relación con la participación en la toma de decisiones.

¿Quién participa y quién decide?

Un desafío crucial para el futuro reside en determinar cómo democratizar la toma de decisiones en el área de RSE. Una de las principales inquietudes en materia de RSE tiene que ver con su carácter de enfoque impositivo (“top-down”) impulsado por el Norte y por “expertos”. Varios ponentes señalaron que la cuestión clave yace no simplemente en lo que figura en la agenda y en si los enunciados de política pueden llegar a convertirse en realidad, sino en como se negocia la agenda y quién participa en su diseño y ejecución.

A nivel de las compañías, destacó Standing, la agenda de RSE debe basarse en la transacción y la negociación con la participación de la dirección, los trabajadores y grupos de la sociedad civil. Con relación a las MSI internacionales, Ward manifestó que las herramientas de RSE, como los códigos de conducta, el etiquetado y la certificación, están desarrollándose de manera bastante rápida, pero se ha prestado menos atención a la creación de mecanismos eficaces de gobernabilidad. “Tales mecanismos están siendo definidos en gran medida por los consumidores del Norte.... las estructuras de gobernabilidad [participativa]... permanecen en buena medida sin evolucionar”.

Varios participantes mencionaron algunas diferencias importantes entre la Declaración Tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social de la OIT y otros instrumentos internacionales, como las Directivas de la OCDE para las Empresas Multinacionales y las Normas de las Naciones Unidas sobre las responsabilidades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos. Justice enfatizó la importancia de definir las normas internacionales por medio de negociaciones en las que participen partes interesadas representativas. Diller observó que “la premisa implícita [en la declaración de la OIT] es que las EM no pueden actuar responsablemente de manera aislada”. Con respecto al proceso de creación de nuevos acuerdos internacionales, destacó que “es necesario contar con salvaguardias que garanticen la transparencia y procesos representativos”.

El desafío consiste no sólo en crear nuevos foros e instituciones donde estén representados diversos intereses y partes interesadas, sino también procurar que la representación sea genuina y, una vez en la mesa de negociaciones, que las partes interesadas cuenten con un verdadero poder de negociación.

Alva Pino destacó que, en algunos países en desarrollo, se han abierto espacios para el diálogo y la consulta entre múltiples partes interesadas, pero el poder de negociación de varias de esas partes interesadas es muy débil. “Esta situación genera una serie de preguntas fundamentales en relación con la ‘teoría de las partes interesadas’”. Más aún, el modelo de partes interesadas se ve socavado por el hecho de que con frecuencia son las compañías mismas quienes seleccionan a las

partes interesadas involucradas.

Richter destacó que la agenda principal de RSE y las relaciones públicas de las compañías cumplen una función política que comprende intentar establecer la agenda y generar un cambio de enfoques regulatorios más fuertes hacia iniciativas voluntarias y de autorregulación. Las estrategias activistas deben no sólo cambiar el equilibrio de las fuerzas sociales, sino también exponer los vínculos financieros y políticos que permiten a las compañías incidir sobre la toma de decisiones públicas. Varias presentaciones y comentarios revelaron un hilo común en relación con la necesidad de contrarrestar el poder corporativo mediante el fortalecimiento de los centros alternativos de poder.

Fortalecimiento de la gobernabilidad pública

A lo largo de la conferencia surgió reiteradamente un tema relativo a la relación entre la conducta corporativa y las funciones del Estado y la sociedad civil. La pregunta importante es cómo estos dos grupos de actores e instituciones pueden combinarse para fomentar una eficaz gobernabilidad pública.

Al hablar de Sudáfrica, Fig señaló que

Cualquier ‘nueva agenda’ requiere de cambios estructurales, en los cuales las asociaciones adquieren algún significado sólo cuando cuentan con la coordinación y dirección de un Estado transformador como parte de un plan de desarrollo más amplio. Bajo las condiciones actuales, se requiere una sociedad civil excepcionalmente activa y vigilante, capaz de exigir cuentas a las empresas y el Estado. Como el caso del SIDA y el tratamiento antirretroviral, apenas comenzamos a vislumbrar lo que se requiere...

Casilla 6

Coaliciones de amplia base

Los desafíos que enfrenta el movimiento de rendición de cuentas corporativa son considerables, en particular debido a que probablemente la resistencia a la regulación internacional sea incluso mayor hoy en día que en el pasado, en vista de la consolidación del neoliberalismo y los derechos de propiedad de las empresas en décadas recientes a través de acuerdos como, por ejemplo, el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (ADPIC), el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS) y el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN). Por lo tanto, es necesario instituir o fortalecer coaliciones que abarquen a:

- Gerentes y compañías interesados en “transformar la RSE de su actual mentalidad farisaica por la cual las compañías intentan demostrar cuán buenas son” en esfuerzos más significativos para enfrentar los problemas del mundo; y
- grupos e intereses de los países en desarrollo a fin de superar la actual situación, en la cual estos actores se ven insuficientemente representados en las iniciativas de rendición de cuentas de las empresas.

La comunidad académica debe participar con esfuerzos por “formular decisiones que contribuyan a delinear las vidas de las personas” en lugar de limitar sus acciones a la generación de conocimiento. “Estoy comenzando a pensar que no nos falta el conocimiento... nos falta valor”.

Fuente: Bendell

Varios ponentes recordaron a los participantes de la conferencia las graves limitaciones que afectan la capacidad de las ONG y de los consumidores para ejercer presión social y de mercado. Al reflexionar sobre la experiencia de las campañas de la organización Amigos de la Tierra en relación con los procedimientos desleales de las empresas, Bennett destacó las frustraciones que se presentan en razón de la escala de los problemas, la limitada respuesta de las EM y las capacidades relativamente pequeñas de las ONG. “Para grupos como el nuestro... desde el momento en que se piensa que hemos logrado que [las empresas] comprendan, tenemos que comenzar todo de nuevo”. También señaló que los consumidores conscientes enfrentan la situación imposible de tener que adquirir información sobre cuál de los miles de líneas de productos disponibles en los supermercados se han producido de una manera cónsona con el medio ambiente y la sociedad y en qué marcas y etiquetas confiar. Por estas razones, los enfoques voluntarios revelan serias limitaciones y hacen ver la necesidad de contar con enfoques regulatorios.

En su arsenal regulatorio, la OMS tiene una amplia gama de instrumentos, como tratados, convenios, resoluciones y códigos. De acuerdo con Yach, la política explica parcialmente la limitada adopción de dichos instrumentos y los tipos de instrumentos finalmente adoptados.

El Código Internacional de Comercialización de los Sucedáneos de la Leche Materna... se concibió originalmente como un tratado, pero debido a las extremas presiones de ciertas empresas multinacionales y países a finales de los años 70 y principios de los 80, terminó adoptando la forma más débil de acuerdo internacional: una resolución.

Adicionalmente, diversos grupos se oponen a la regulación.

La comunidad de la salud pública no confía en los abogados, el mundo corporativo no quiere regulación, y muchos funcionarios que forman parte del sistema de la OMS consideran que es un factor innecesariamente intrincado y complejo...

Más aún, los sectores empresariales que enfrentan amenazas regulatorias adoptan una serie de tácticas para contrarrestar el proceso de políticas, tales como la difusión de “información científica engañosa” y la infiltración de instituciones de política pública. Enfatizó el ponente que la adopción de instrumentos regulatorios internacionales en el área de la salud depende en gran medida no sólo del apoyo de los gobiernos sino también de la movilización de la sociedad civil.

Otra característica de la gobernabilidad pública tiene que ver con “la autonomía de las políticas”. Al referirse a las asociaciones publico-privadas en los países en desarrollo, Zammit enfatizó la necesidad de reevaluar la identificación nacional con las estrategias de desarrollo y de crear mecanismos que aseguren que las iniciativas de RSE y de asociación sean congruentes con los marcos de política y las prioridades de desarrollo e inversión establecidas por el país en cuestión.

Para enfrentar los problemas de paternalismo, soluciones superfluas y coerción que con frecuencia caracterizan las iniciativas de RSE, Standing destacó la importancia de un modelo, que actualmente aplica la OIT, basado en varios principios y procesos. Entre dichos principios y procesos destacan la negociación y la presión a cargo de las partes interesadas, los esfuerzos por mejorar la posición de quienes se encuentran en la peor situación y reducir las grandes desigualdades de ingresos, y el fortalecimiento del entorno regulatorio.

Ward resumió la importancia de la gobernabilidad pública.

Existe cada vez mayor conciencia, como quedó ciertamente demostrado en esta conferencia, que la responsabilidad social voluntaria de las empresas arroja sus mejores frutos en aquellos casos donde el gobierno y el sector público actúan de manera eficaz, previsible y clara;... donde se empodera a los ciudadanos y trabajadores y se respetan los derechos humanos; y donde se reconocen los principios e instituciones de justicia..., la participación del público y el acceso a la información.

En sus palabras de cierre de la conferencia, Utting aseveró que las ricas discusiones sobre lo que funciona y no funciona, así como sobre las estrategias alternativas, indica que aún queda mucho por hacer. También resulta claro, señaló, que existen múltiples funciones que las Naciones Unidas puede o debe desempeñar para fomentar la rendición de cuentas corporativa. Entre ellas cabría destacar la fijación de normas y la regulación internacional, la coordinación interinstitucional, el aprendizaje de las mejores prácticas, lograr la participación de diferentes partes interesadas en el diálogo y en iniciativas concretas, y la investigación crítica, el monitoreo y la supervisión. Si bien las Naciones Unidas trabaja activamente en distintos frentes, es necesario corregir algunos desequilibrios considerables en la importancia relativa que se adscribe a estas distintas funciones. Las ideas e inquietudes que se pusieron de manifiesto durante la conferencia—sobre las distintas formas de articular los enfoques voluntarios y legalistas, una nueva infraestructura regulatoria, una mayor sensibilidad ante los problemas de desarrollo, el papel de la movilización de la sociedad civil y la política de la RSE—plantean algunas de las opciones y alternativas que el razonamiento, la política y la práctica de las Naciones Unidas podrían seguir.

Programa

Lunes, 17 de noviembre de 2003

APERTURA

0945 – Thandika Mkandawire – Instituto de Investigación de las Naciones Unidas
1015 para el Desarrollo Social

Peter Utting – Instituto de Investigación de las Naciones Unidas para el
Desarrollo Social

Sesión 1 RSE Y DESARROLLO :PERSPECTIVAS DE INVESTIGACIÓN

Panel 1 *¿Qué importancia tiene la RSE para el desarrollo?*

- 1015 – ●¿Cuán importantes son las iniciativas de RSE en cuanto a su contribución
1145 al desarrollo social y sostenible?
●¿Cuáles son las tensiones y contradicciones entre la RSE y el desarrollo?
●¿Cuáles son los aspectos del desarrollo que no figuran en la actual agenda
de RSE?

Presidente *Asif Hasnain* – Oficina de Desarrollo del Sector Privado, Organización de
las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, Austria

Panelistas *David Fig* – Universidad Witwatersrand, Sudáfrica
David Barkin – Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco, México
Monina Wong – Hong Kong Christian Industrial Committee, Hong Kong
David Murphy – New Academy of Business, Reino Unido

Debate 1 *¿Qué importancia tiene la RSE para el desarrollo?*
1145 –
1230

Sesión 2 NUEVAS RELACIONES CON LA EM

Panel 2 *MSI*

- 1400 – ●¿Las iniciativas de múltiples partes interesadas constituyen un medio
1500 eficaz para profundizar y aumentar la RSE?
●¿Las MSI están superando los problemas y las limitaciones que
caracterizan la autorregulación corporativa?
●¿Pueden las MSI pasar de la fase actual de prueba piloto y
experimentación a un nuevo sistema de regulación de la actividad
empresarial?

Presidente *Lorraine Ruffing* – Oficina de Desarrollo Empresarial, Conferencia de las
Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, Suiza

Panelistas *Deborah Doane* – New Economics Foundation, Reino Unido
Dara O'Rourke – Universidad de California-Berkeley, Estados Unidos
Ineke Zeldenrust – Secretaría Internacional de la Campaña Ropa Limpia, Países Bajos

Debate 2 MSI

1500 –
1530

Panel 3 ASOCIACIONES ENTRE LAS NACIONES UNIDAS Y LAS EMPRESAS

1600 – ●En materia de desarrollo social y sostenible, ¿cuál ha sido el aporte de las
 1700 asociaciones entre las Naciones Unidas y las empresas?
 ●¿Cuáles son los problemas y las contradicciones relacionadas con las asociaciones entre las Naciones Unidas y las empresas?
 ●¿Cómo han respondido los actuales acuerdos de asociación a las críticas y preocupaciones sobre sus implicaciones para el desarrollo y la gobernabilidad?

Presidente *Cornelis van der Lugt* – División de Tecnología, Industria y Economía, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Francia

Panelistas *Ann Zammit* – Consultora independiente
John Dunning – Universidad de Reading, Reino Unido
Amalia Waxman – Organización Mundial de la Salud, Suiza

Debate 3 Asociaciones entre las Naciones Unidas y las empresas

1700 –
1800

Martes, 18 de noviembre de 2003

Sesión 3 ¿MÁS ALLÁ DE LA RSE?

Panel 4 LA RSE DESDE UNA PERSPECTIVA DE DESARROLLO

0900 – 1000 ●¿Cómo podrían manejarse las contradicciones entre los intereses de las EM y los de los países en desarrollo?
 ●¿Es necesario formular una nueva agenda de RSE? De ser el caso, ¿cómo sería la nueva agenda desde la perspectiva del desarrollo?

Presidente *Francisco Magno* – Instituto La Salle de Gobernabilidad, Filipinas

Panelistas *Ajit Singh* – Universidad de Cambridge, Reino Unido
Guy Standing – Organización Internacional del Trabajo, Suiza

Debate 4 La RSE desde una perspectiva de desarrollo

1000 – 1030

Panel 5 RENDICIÓN DE CUENTAS Y REGULACIÓN INTERNACIONAL DE LAS EM

1100 – 1200 ● Desde una perspectiva política y de desarrollo, ¿cuán importantes son las recientes propuestas y reformas sobre la rendición de cuentas y la regulación internacional de las EM?

● ¿Se requiere de nuevas leyes e instituciones o los marcos e instrumentos existentes son suficientes para poner freno al poder y la mala praxis de las empresas y mejorar los impactos de las EM sobre el desarrollo?

Presidente *Embajadora Mia Horn af Rantzien* – Ministerio de Relaciones Exteriores de Suecia

Panelistas *Jem Bendell* – Consultor independiente
Janelle Diller – Organización Internacional del Trabajo, Suiza
Dwight Justice – Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres, Bélgica
Halina Ward – Instituto Internacional de Medio Ambiente y Desarrollo, Reino Unido

Debate 5 Rendición de cuentas y regulación internacional de las EM

1200 – 1300

Panel 6 Papel de las Naciones Unidas en la rendición de cuentas y regulación internacional de las empresas

1415 – 1530 ● ¿Qué papel deben cumplir las instituciones nuevas y viajes de las Naciones Unidas en material de la regulación internacional de las EM y la rendición de cuentas corporativa?

Presidente *Peter Utting* – Instituto de Investigación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social, Suiza

Panelistas *Jan Aart Scholte* – Universidad Warwick, Reino Unido
Judith Richter – Consultora independiente
Simon Walker – Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Suiza
Derek Yach – Organización Mundial de la Salud, Suiza
Ludger Odenthal – Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, Suiza

Debate 6 Papel de las Naciones Unidas en la rendición de cuentas y regulación internacional de las empresas

1530 – 1630

Panelistas y presidentes

David Barkin – Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco, México
 Jem Bendell – Consultor independiente
 Janelle Diller – Organización Internacional del Trabajo, Suiza
 Deborah Doane – New Economics Foundation, Reino Unido
 John Dunning – Universidad de Reading, Reino Unido
 David Fig – Unidad de Sociología del Trabajo, Universidad de Witwatersrand, Sudáfrica
 Asif Hasnain – Oficina de Desarrollo del Sector Privado, Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, Austria
 Mia Horn af Rantzien – Embajadora, Ministerio de Relaciones Exteriores de Suecia
 Dwight Justice – Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres, Bélgica
 Francisco Magno – La Salle Institute of Governance, Filipinas
 Thandika Mkandawire – Instituto de Investigación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social, Suiza
 David Murphy – New Academy of Business, Reino Unido
 Ludger Odenthal – Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, Suiza
 Dara O'Rourke – Universidad de California-Berkeley, Estados Unidos
 Judith Richter – Investigadora independiente
 Lorraine Ruffing – Oficina de Desarrollo Empresarial, Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, Suiza
 Jan Aart Scholte – Universidad de Warwick, Reino Unido
 Ajit Singh – Universidad de Cambridge, Reino Unido
 Guy Standing – Organización Internacional del Trabajo, Suiza
 Peter Utting – Instituto de Investigación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social, Suiza
 Cornelis van der Lugt – División de Tecnología, Industria y Economía, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Francia
 Simon Walker – Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Suiza
 Halina Ward – Instituto Internacional de Medio Ambiente y Desarrollo, Reino Unido
 Amalia Waxman – Organización Mundial de la Salud, Suiza
 Monina Wong – Hong Kong Christian Industrial Committee, Hong Kong
 Derek Yach – Organización Mundial de la Salud, Suiza
 Ann Zammit – Consultora independiente
 Ineke Zeldenrust – Campaña Ropa Limpia, Secretaría Internacional, Países Bajos

Acrónimos y abreviaturas

ADPIC	Acuerdo sobre los Aspectos de la Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio
AGCS	Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios
AII	acuerdo internacional sobre inversión
CEPE	Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa
CETIM	Centro Europa–Tercer Mundo
CIOSL	Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres
CRL	Campaña Ropa Limpia
DFID	Departamento de Desarrollo Internacional (Reino Unido)
EM	empresa multinacional
ETI	Iniciativa de Comercio Ético
FLA	Fair Labor Association
FSC	Consejo de Administración Forestal
FWF	Fundación Vestir lo Justo
GIFA	Asociación de Alimentación Infantil de Ginebra
HKCIC	Hong Kong Christian Industrial Committee
IBFAN	Red Mundial de Grupos pro Alimentación Infantil
IDS	Instituto de Estudios sobre el Desarrollo
IED	inversión extranjera directa
IIMAD	Instituto Internacional para el Medio Ambiente y el Desarrollo
ISO	Organización Internacional para la Normalización
MG	modificación genética
MSC	Consejo de Administración Marina
MSI	iniciativa de múltiples partes interesadas
MSN	Red de Solidaridad de la Maquila
NEF	New Economics Foundation
OACDH	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMC	Organización Mundial de Comercio
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONG	organización no gubernamental
ONUDI	Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial
OSC	organización de la sociedad civil
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
PYME	pequeña y mediana empresa
RAE	responsabilidad ambiental de las empresas
RSE	responsabilidad social de las empresas
SAI	Responsabilidad Social Internacional
SIDA	síndrome de inmunodeficiencia adquirida
TLCAN	Tratado de Libre Comercio de América del Norte
UNCTAD	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UNRISD	Instituto de Investigación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social
WEED	World Economy, Ecology and Development
WRAP	Worldwide Responsible Apparel Production (Responsabilidad Mundial en la Producción de Indumentaria)
WRC	Consorcio para los Derechos de los Trabajadores



El Instituto de Investigación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social (UNRISD) es un organismo autónomo que conduce investigaciones multidisciplinarias sobre las dimensiones sociales de los problemas contemporáneos que afectan el desarrollo. La labor del instituto se orienta por la convicción de que para poder formular políticas de desarrollo efectivas, es fundamental comprender cabalmente el contexto social y político. UNRISD se propone brindar a los gobiernos, entidades de desarrollo, organizaciones populares y académicos una mejor comprensión de la manera en que las políticas de desarrollo y los procesos de cambio económico, social y ambiental inciden sobre los diferentes grupos sociales. A través de una amplia red de centros nacionales de investigación, UNRISD busca promover las investigaciones originales y fortalecer la capacidad de investigación de los países en desarrollo.

Los programas actuales de investigación abarcan las áreas siguientes: Sociedad civil y movimientos sociales; Democracia, gobernabilidad y derechos humanos; Identidades, conflicto y cohesión; Política social y desarrollo; y Tecnología, empresa y sociedad.

La lista de publicaciones que UNRISD ofrece gratuitamente o en venta puede solicitarse al Centro de Referencias: UNRISD Reference Centre, Palais des Nations, 1211 Geneva 10, Switzerland; phone 41 (0)22 9173020; fax 41 (0)22 9170650; info@unrisd.org; www.unrisd.org.

El trabajo de UNRISD sobre responsabilidad social de las empresas, así como la conferencia misma, recibieron financiamiento parcial de la fundación MacArthur. UNRISD expresa su agradecimiento a los gobiernos de Dinamarca, Finlandia, México, Noruega, Suecia, Suiza y el Reino Unido por su financiamiento principal.

Este InfoEvento de UNRISD fue redactado por Peter Utting, con la asistencia de Désirée Abrahams y Anita Tombez.

Instituto de Investigación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social (UNRISD)
Palais des Nations
1211 Geneva 10, Switzerland

Tel: 41 (0)22 9173020
Fax: 41 (0)22 9170650
info@unrisd.org
www.unrisd.org

Este documento es la traducción al español de la publicación de UNRISD *Corporate Social Responsibility and Development: Towards a New Agenda?* (Conference News, UNRISD/CN13/04/1, July 2004). La versión en español no es una publicación formal de UNRISD.